

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

I P.O.

LXVI LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 19

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada el día 31 de octubre del 2018, en el Recinto Oficial del Edificio sede del Poder Legislativo.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Registro Electrónico de Asistencia. 3.- Orden del Día. 4.- Declaración del quórum. 5.- Votación orden del día. 6.- Correspondencia y turnos de las iniciativas. 7.- Presentación de dictámenes. 8.- Presentación de iniciativas. 9.- Asuntos Generales. 10.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: [Hace sonar la campana].

Diputados y diputadas, muy buenos días.

Se abre la sesión. [9:22 horas].

2.

REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: En este momento da inicio el...

A ver, el volumen. Parece que no hay sonido.

Sí, bueno, bueno, bueno. Ahí está.

Diputados y diputadas, muy buenos días.

Se abre la sesión.

En este momento da inicio el... al sistema electrónico de asistencia.

Mientras tanto procedemos con el desahogo de la Decimoctava Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario, dentro del pre... del primer año de ejercicio Constitucional.

3.

ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: A continuación me voy a permitir poner a

consideración de la Asamblea el orden del día.

I.- Lista de presentes.

II.- Correspondencia:

- Recibida.

III.- Turno de las iniciativas y demás documentos.

IV.- Lectura, discusión y aprobación en su caso de los dictámenes que presenta la Comisión de Educación y Cultura.

V.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1. Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2. Diputada Marisela Sáenz Moriel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

3. Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

4. Diputado Alejandro Gloria González, representante del Partido Verde Ecologista de México.

5. Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

6. Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
7. Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
8. Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VI.- Asuntos Generales.

1. Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4.

DECLARACIÓN QUÓRUM

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Antes de continuar con el desahogo de la sesión y con el objeto de verificar asistencia, le solicito a la Primera Secretaria, Diputada Janet Francis Mendoza Berber, nos informe el resultado del registro del sistema electrónico de asistencia.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con su permiso Diputado Presidente.

Le informo que se han registrado hasta este momento la asistencia de 18 [23] de los 33 diputados... corrección 21 de los 33 diputados y diputadas que integran la legislatura.

Les pido por favor a los diputados presentes que registren su asistencia.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: También informo al Pleno que esta Presidencia con fundamento en el artículo 75, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo han autorizado las solicitudes de inasistencia presentada... presentadas por los CC. Diputados Carmen Rocío González Alonso, Leticia

Ochoa Martínez, Gustavo De la Rosa Hickerson y Lorenzo Arturo Parga Amado, quienes cono... comunicaron con la debida oportunidad a esta instancia la imposibilidad de asistir a la presente sesión por atender asuntos propios de su encargo.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Por tanto, reunidos en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, se declara la existencia del quórum para la sesión del día 31 de octubre del 2018, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen, tendrán plena validez legal.

[Se autoriza la justificación por la inasistencia de las y los diputados: Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.). Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los diputados: Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

5.

VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Solicito a la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria, tome la votación respecto al contenido del orden del día e informe a esta Presidencia el resultado del mismo.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Segunda Secretaria.- P.T.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instruccio... instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del orden del día, leído por el Diputado Presidente, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Segunda Secretaria.- P.T.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA) y Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), los cuatro últimos con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Segunda Secretaria.- P.T.: Informo a la Presidencia, que se han manifestado 25 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones del contenido del orden del día para la sesión.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el orden del día.

6.

CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Janet Francis Mendoza Berber, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como los turnos de las iniciativas y los demás documentos recibidos.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las legisladoras y legisladores, si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Levantando la mano, los legisladores indican contar con los documentos referidos].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, diputada.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia.

Así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con gusto, Diputado Presidente.

[CORRESPONDENCIA]:

31 de octubre de 2018

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Gobierno Federal

1. Oficio No. DGPL 64-II-5-60, que envía la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por medio del cual acusa recibo del similar No. 961-1/18 XVI P.E. AL-PLeg, por el que este Congreso le remite Iniciativa ante el H. Congreso de la Unión No. LXV/INICU/0011/2018 XVI P.E., a fin de reformar los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, en materia de guarderías.

Informando que se dictó el siguiente trámite: Recibo y túrnese a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.].

7.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Continuando con el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra a la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, para que en representación de la Comisión de Educación y Cultura, presente al Pleno el primer dictamen que ha preparado.

[La Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola ocupa la curul de la Segunda Secretaría de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias].

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.: Con su permiso, Diputado Presidente.

La Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos del Estado de Chihuahua, somete a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha del vencimiento de octubre del año 2018, el Diputado Jesús Villarreal Macías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del... Acción Nacional, presentó la iniciativa con carácter de decreto por medio de la cual propone se lleve a

cabo la Sesión Solemne, el día 14 de noviembre del presente año, en la Sección Municipal de Cuchillo Parado, Municipio de Coyame del Sotol, como parte de los festejos del inicio de la Revolución Mexicana declarándose para tal efecto Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Salón de Usos Múltiples.

La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 26 de octubre del año 2018, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Educación y Cultura la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

La exposición de motivos de la iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

Solicito a la Presidencia con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XVII del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la dispensa de la lectura parcial de los antecedentes del presente dictamen para pasar a las consideraciones del mismo, dejando íntegro la transcripción en el diario de los debates de este documento.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.: Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión en Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer el presente asunto.

II.- La Iniciativa propone declaración en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Salón de Usos Múltiples de la Sesión [Sección] Municipal de Cuchillo

Parado, Municipio de Coyame del Sotol.

III.- Esta Comisión de Dictamen Legislativo coincide con el indicador en el sentido de que es importante que en nuestra calidad de representantes populares, prom... promovamos todas aquellas acciones que permitan reforzar en la ciudadanía los valores cívicos a través de la memoria histórica que constituye un soporte fundamental en la confirmación de la identidad regional de nuestro Estado.

Como bien se señala en el documento de origen, desde hace varias Legislaturas, año con año se han venido celebrando una Sesión Solemne en dicha localidad los días 14 de noviembre, como parte de los festejos del inicio de la Revolución Mexicana y como beneficio colateral de esta solemnidad tenemos que se genera una importante movilización ciudadana, atrae turistas y produce con ello una mayor actividad económica en la región.

En ese orden de ideas, es que la Comisión de Educación y Cultura estima pertinente el que se decrete que se lleve a cabo una Sesión Solemne el próximo día 14 de noviembre, a manera de reconocimiento al Estado de Chihuahua, como el origen y pilar de la Revolución Mexicana y al sacrificio en nuestros antepasados hicieron, formarán el mayor ejército revolucionario de América Latina, a la postre denominado "La División del Norte", para que nosotros pudiéramos gozar de un país más justo y democrático.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, estamos convencidos plenamente de que es nuestra responsabilidad como representantes del Estado, fomentar y difundir todas las acciones necesarias, simbólicas o prácticas, para recordar a los chihuahuenses, que tenemos no solo motivos para conmemorar, sino el innegable derecho para crear conciencia de nuestra relevancia y aportación a la Nación Mexicana.

Para recordar nuestra importancia actual y social

en nuestro país que no siempre nos la reconoce como se debería, a ocupar nuestro merecido lugar en la historia, esa historia que sin importar que representemos numéricamente una fracción tan pequeña de la población de México, depositó en los hombres y en nuestras mujeres todo el peso de dos guerras civiles y que sirva la conmemoración para que no le quepa duda a ningún mexicano que si los ideales revolucionarios y la Soberanía de la República en que se viven, subsisten, es gracias a la sangre chihuahuense.

Por lo anterior expuesto, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, nos permitimos someter a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua, celebrará Sesión Solemne el día 14 de noviembre del presente año, en la Sección Municipal de Cuchillo Parado, Municipio de Coyame del Sotol, como parte de los festejos conmemorativos de la Revolución Mexicana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, invitando a los titulares de los Poderes Ejecutivos y Judicial, celebrará Sesión Solemne el día 14 de noviembre del año dos mil dieciocho, a las once horas en la sesión [Sección] Municipal de Cuchillo Parado, Municipio de Coyame del Sotol, con motivo de los actos conmemorativos de la Revolución Mexicana, declarándose para tal efecto Recinto Oficial, el Salón de Usos Múltiples de esa localidad.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la Secretaria para que elabore la minuta de decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso

del Estado de Chihuahua a los 31 del mes de octubre del año 2018.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[La Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz asume la Segunda Secretaría].

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

La Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha del veinticinco de octubre del año dos mil dieciocho, el Diputado Jesús Villarreal Macías integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual propone se lleve a cabo Sesión Solemne, el día 14 de noviembre del presente año, en la Sección Municipal de Cuchillo Parado, Municipio de Coyame del Sotol, como parte de los festejos del inicio de la Revolución Mexicana, declarándose para tal efecto Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Salón de Usos Múltiples.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día veintiséis de octubre del año dos mil dieciocho, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Educación y Cultura la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

”Es conocido que uno de los mecanismos más importantes para generar cohesión social es la celebración y debida exaltación de aquellos actos y personajes que son pilar en la conformación de la patria, como es el caso del Inicio de la

Revolución Mexicana. Es de conocimiento público que durante las últimas Legislaturas, se han venido celebrando los días 14 de noviembre de cada año, una Sesión Solemne en la comunidad de Cuchillo Parado, como un icono donde surge el movimiento Revolucionario que habría de dar a la postre una nueva conformación a la sociedad mexicana, estas acciones han tenido un importante impacto no solo como una forma de promover la cultura y los valores patrios, sino también como una forma positiva de generar una importante derrama económica, para los habitantes de esas comunidades a través del flujo de visitantes que acuden a los citados festejos cívicos.

Esta Honorable Representación Popular preocupada por continuar con esta labor y a su vez reforzar los valores cívicos, a través de la memoria histórica que constituye un soporte fundamental en la conformación de la identidad regional y de la cual se nutren nuestras comunidades para enfrentar con fortaleza los retos del presente, consientes de la necesidad y la importancia de promover de todas aquellas acciones que permitan reforzar en la ciudadanía todos aquellos valores que como mexicanos nos enorgullecen y distinguen, tal es el caso del inicio de nuestra revolución, siendo nuestro Estado de Chihuahua uno de los principales escenarios por excelencia de esa gesta histórica, con personajes y figuras destacadas, como Toribio Ortega, quien allá, entre las montañas ricas en minerales, el 14 de noviembre de 1910, al frente de 70 soldados en su mayoría desarmados pues eran campesinos, se levantó en armas contra el régimen porfirista y el caciquismo que existía en aquella época en Chihuahua, en un pequeño poblado llamado Cuchillo Parado, Municipio de Coyame del Sotol.”

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La Iniciativa propone declaración Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Salón de Usos Múltiples, de la Sección Municipal de Cuchillo Parado, Municipio de Coyame del Sotol.

III.- Esta Comisión de Dictamen Legislativo coincide con el Iniciador en el sentido de que es importante que, en nuestra calidad de representantes populares, promovamos todas aquellas acciones que permitan reforzar en la ciudadanía los valores cívicos, a través de la memoria histórica que constituye un soporte fundamental en la conformación de la identidad regional de nuestro Estado.

Como bien se señala en el documento de origen, desde hace varias Legislaturas, año con año se ha venido celebrando una Sesión Solemne en dicha localidad los días 14 de noviembre, como parte de los festejos del Inicio de la Revolución Mexicana y como beneficio colateral de esta solemnidad tenemos que se genera una importante movilización ciudadana atrae turistas y produce con ello una mayor actividad económica en la región.

En ese orden de ideas, es que la Comisión de Educación y Cultura estima pertinente el que se decrete que se lleve a cabo una Sesión Solemne el próximo día catorce de noviembre, a manera de reconocimiento al Estado de Chihuahua, como el origen y pilar de la Revolución Mexicana, y al sacrificio que nuestros antepasados hicieron, formaron el mayor ejército revolucionario de América Latina, a la postre denominado "La División del Norte", para que nosotros pudiéramos gozar de un país más justo y democrático.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, estamos convencidos plenamente de que es nuestra responsabilidad como representantes del Estado, fomentar y difundir todas las acciones necesarias, simbólicas o prácticas, para recordar a Los Chihuahuenses, que tenemos no solo motivos para conmemorar, sino el innegable derecho para crear conciencia de nuestra relevancia y aportación a la Nación Mexicana, para recordar nuestra importancia actual y social en un país que no siempre nos la reconoce como debiera, a ocupar nuestro merecido lugar en la historia, esa historia que sin importar que representemos numéricamente una fracción tan pequeña de la población de México, depositó en los hombros de nuestras mujeres y hombres todo el peso de dos guerras civiles, y que sirva la conmemoración para que no le quepa duda a ningún mexicano que si los ideales revolucionarios y la Soberanía de la República en que viven, subsisten, es gracias a la sangre Chihuahuense.

XI. Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua, celebrará Sesión Solemne el día 14 de noviembre del presente año, en la Sección Municipal de Cuchillo Parado, Municipio de Coyame del Sotol, como parte de los festejos Conmemorativos de la Revolución Mexicana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, invitando a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, celebrará Sesión Solemne el día 14 de noviembre del año dos mil dieciocho, a las once horas en la Sección Municipal de Cuchillo Parado, Municipio de Coyame del Sotol, con motivo de los actos conmemorativos de la Revolución Mexicana, declarándose para tal efecto Recinto Oficial, el Salón de Usos Múltiples de esa localidad.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea tórnese a la Secretaria para que elabore la minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN REUNIÓN DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO, PRESIDENTE; DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ, SECRETARIO; DIP. FRANCISCO HUMBERTO CHÁVEZ HERRERA, VOCAL; DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO, VOCAL; DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, VOCAL.]

[Se incorporan a la sesión el Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera y la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Janet Francis Mendoza Berber, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[El registro electrónico muestra la abstención del Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.).]

[7 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA) y Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), los cuatro últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 25 votos a favor, cero votos en contra, una abstención en relación al dictamen antes leído.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular, procederé...

Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

8.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Continuando con el siguiente punto de la orden del día relativo a la presentación de iniciativas, procederé a conceder el uso de la palabra a las y los diputados de conformidad al orden día aprobado en su oportunidad.

En primer término, se concede el uso de la palabra a la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

- La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA: Buenos días, diputadas y diputados.

Con su permiso, Diputado Presidente.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-**

La suscrita Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los numerales 167, fracción I y 170 de la Ley Orgánica

de este Poder Legislativo, comparez... comparezco ante esta Alta Representación Popular, a fin de presentar iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar el artículo 130 de la Constitución Política Local y el 44 cod... del Código Municipal del Estado de Chihuahua con la finalidad de asegurar la instalación oportuna de las Juntas Municipales y come... Comisarías de Policía como órganos auxiliares de los Municipios de nuestra entidad, esto al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Carta Magna, completa... contempla en el artículo 115 como forma de organización política y administrativa de los Estados al Municipio libre, el cual establece será gobernado por un Ayuntamiento integrado por el Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que le corresponda por ley.

Ahora bien, al continuar la lectura del mencionado numeral encuentran... encontramos que las funciones y servicios públicos a cargo del Municipio constituyen en resumidas cuentas aquellos que inciden con mayor frecuencia e intensidad en la calidad de vida de la ciudadanía, incluyendo cuestiones como la seguridad pública, el agua potable y el drenaje, el alumbrado público y el mantenimiento de las calles.

Entre las atribuciones de las Juntas Municipales que señala el Código Municipal se encuentran: realizar propuestas ante el Ayuntamiento para la toma de acuerdos en beneficio de la población de la Sección Municipal.

La creación de dependencias necesarias para la mejor prestación de los servicios públicos.

Asignar a cada regidor los ramos que considere convenientes para su mejor atención.

Conceder licencia al Presidente Seccional cuando sea por más de diez días.

Aprobar el anteproyecto del Presupuesto de Egresos elaborado de acuerdo a las necesidades administrativas y al porcentaje de población que

representan.

Recaudar, previo acuerdo con el tesorero municipal, los ingresos municipales de la sección, e informar de ello al Ayuntamiento.

Velar por el mantenimiento y patrimonio municipal seccional.

Solicitar al Ayuntamiento, para que éste a su vez lo haga al Congreso del Estado, la dotación o ampliación del fondo legal de las cabeceras seccionales y demás poblados así como vigilar el cumplimiento de las normas estatales, municipales y acuerdos sobre el com... comercio de bebidas alcohólicas, entre otras.

Ha sido en atención a la trascendencia e inmediatez que tienen las interacciones entre los gobiernos municipales directamente con los ciudadanos que el legislador ha valorado la necesidad de que existan órganos auxiliares, necesarios en los casos en que el tamaño o dispersión de la población requiera mecanismos efectivos para incidir en la toma de decisiones y en la prestación de servicios que llevan a cabo las administraciones municipales.

En este sentido, la legislación local contempla la forma de organización política de nuestra entidad en el artículo 11 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, donde establece la conformación de 67 municipios que a su vez cuentan con aproximadamente 169 secciones municipales, cuya función, a la par de las Comisarías de Policía, es la de fungir como auxiliares del ayuntamiento de la... en la consecución de sus funciones.

Sin embargo un problema bastante frecuente en la tardanza que hay para llevar a cabo el proceso de elección de las mencionadas Juntas Municipales, esto sucede al amparo de la legislación actual que se limita a fijar como fecha límite para la instalación de las Juntas Municipales y Comisarios de Policía del... el 31 de enero del año siguiente al año de la renovación del Ayuntamiento, es decir, dejando acéfalos o inexistentes para fines prácticos durante un periodo de casi 5 meses a aquellos órganos que

se supone deben auxiliar al Ayuntamiento.

Lo anterior resulta preocupante si consideramos lo ya expuesto, en el sentido de que las funciones desempeñadas por estos órganos auxiliares incluyen cuestiones trascendentales como la seguridad, la recaudación y la administración de la hacienda seccional, así como la representación de los intereses de la seccional correspondiente ante Cabildo.

En este Grupo Parlamentario creemos en la cercanía con los ciudadanos como medio indispensable para estar en condiciones de lograr, mediante la retroalimentación y el dialogo, la consolidación en la aplicación de las mejores prácticas desde la administración pública y hacia la población.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados en el proemio, sometemos a su consideración el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Se modifica el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 130. Los ayuntamientos se instalarán el día diez de septiembre de los años correspondientes a su renovación, y las Juntas Municipales y los Comisarios de Policía se instalarán el día diez de noviembre de dicho año.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se modifica el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 44. Los miembros de las juntas municipales serán electos en escrutinio secreto para mayoría de votos, fijándose las bases para su celebración en la convocatoria que para el efecto expida el Ayuntamiento cuando menos con quince días de anticipación al de la elección.

Los comisarios de policía serán electos en

plebiscitos por mayoría de votos. Los miembros de las juntas municipales y los comisarios de policía tendrán... podrán ser removidos cuando así lo soliciten más de la mitad de los ciudadanos de la correspondiente sección municipal o comisaría.

Las elecciones se viri... verificarán bajo las siguientes bases:

I. Las ordinarias, el último... el último domingo de octubre del año en que se asuma la nueva administración municipal y las extraordinarias cuando haya solicitado la remoción de las autoridades por más de la mitad de los ciudadanos y así lo haya acordado el Ayuntamiento;

TRANSITORIOS

ARTICULO UNO... ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo a los 31 días del mes de octubre del año 2018.

Atentamente. Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

Es todo, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

La suscrita, Lourdes Beatriz Valle Armendariz, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los numerales 167, fracción I y 170 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, comparezco ante esta alta representación popular, a fin de presentar iniciativa con carácter de DECRETO a efecto de reformar el artículo 130 de la Constitución Política Local y el 44 del Código Municipal del Estado de Chihuahua con la finalidad de asegurar la instalación oportuna de las juntas municipales y comisarías de policía como órganos auxiliares de los municipios de nuestra entidad, esto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra carta magna, contempla en el artículo 115 como forma de organización política y administrativa de los estados al municipio libre, el cual establece será gobernado por un ayuntamiento integrado por el Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que le corresponda por Ley.

Ahora bien, al continuar la lectura del mencionado numeral encontramos que las funciones y servicios públicos a cargo del Municipio constituyen en resumidas cuentas aquellos que inciden con mayor frecuencia e intensidad en la calidad de vida de la ciudadanía, incluyendo cuestiones como la seguridad pública, el agua potable y drenaje, el alumbrado público y el mantenimiento de las calles.

Entre las atribuciones de las juntas municipales que señala el código municipal se encuentran: realizar propuestas ante el Ayuntamiento para la toma de acuerdos en beneficio de la población de la sección municipal, la creación de dependencias necesarias para la mejor prestación de los servicios públicos; asignar a cada regidor los ramos que considere convenientes para su mejor atención; conceder licencia al Presidente Seccional cuando sea por más de diez días; aprobar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos elaborado de acuerdo a las necesidades administrativas y al porcentaje de población que representan; recaudar, previo acuerdo con el tesorero municipal, los ingresos municipales de la sección, e informar de ello al Ayuntamiento; velar por el mantenimiento y patrimonio municipal seccional; solicitar al Ayuntamiento, para que éste a su vez lo haga al Congreso del Estado, la dotación o ampliación del fondo legal de las cabeceras seccionales y demás poblados así como vigilar el cumplimiento de las normas estatales, municipales y acuerdos sobre el comercio de bebidas alcohólicas, entre otras.

Ha sido en atención a la trascendencia e inmediatez que tienen las interacciones entre los gobiernos municipales directamente con los ciudadanos que el legislador ha valorado la necesidad de que existan órganos auxiliares, necesarios en los casos en que el tamaño o dispersión de la población requiera mecanismos efectivos para incidir en la toma de decisiones y en la prestación de servicios que llevan a cabo las administraciones municipales.

En este sentido, la legislación local contempla la forma de organización política de nuestra entidad en el artículo

onceavo del Código Municipal del Estado de Chihuahua, donde establece la conformación de 67 municipios que a su vez cuentan con aproximadamente 169 secciones municipales, cuya función, a la par de las comisarías de policía, es la de fungir como auxiliares del ayuntamiento en la consecución de sus funciones.

Sin embargo un problema bastante frecuente es la tardanza que hay para llevar a cabo los procesos de elección de las mencionadas juntas municipales, esto sucede al amparo de la legislación actual que se limita a fijar como fecha límite para la instalación de las juntas municipales y comisarios de policía el 31 de enero del año siguiente al año de la renovación del ayuntamiento, es decir, dejando acéfalos o inexistentes para fines prácticos durante un periodo de casi cinco meses a aquellos órganos que se supone deben auxiliar al ayuntamiento.

Lo anterior resulta preocupante si consideramos lo ya expuesto, en el sentido de que las funciones desempeñadas por estos órganos auxiliares incluyen cuestiones trascendentales como la seguridad, la recaudación y administración de la hacienda seccional, así como la representación de los intereses de la seccional correspondiente ante cabildo.

En este grupo parlamentario creemos en la cercanía con los ciudadanos como medio indispensable para estar en condiciones de lograr, mediante la retroalimentación y el diálogo, la consolidación en la aplicación de las mejores prácticas desde la administración pública y hacia la población. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados en el proemio, sometemos a su consideración el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Se modifica el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 130. Los ayuntamientos se instalarán el día diez de septiembre de los años correspondientes a su renovación, y las juntas municipales y los comisarios de policía **se instalarán el día diez de noviembre de dicho año.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se modifica el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua para

quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 44. Los miembros de las juntas municipales serán electos en escrutinio secreto por mayoría de votos, fijándose las bases para su celebración en la convocatoria que para tal efecto expida el Ayuntamiento cuando menos con quince días de anticipación al de la elección. Los comisarios de policía serán electos en plebiscitos por mayoría de votos. Los miembros de las juntas municipales y los comisarios de policía podrán ser removidos cuando así lo soliciten más de la mitad de los ciudadanos de la correspondiente sección municipal o comisaría. Las elecciones se verificarán bajo las siguientes bases:

I. Las ordinarias, **el último domingo de octubre del año en que asuma la nueva administración municipal** y las extraordinarias cuando haya solicitado la remoción de las autoridades por más de la mitad de los ciudadanos y así lo haya acordado el Ayuntamiento;

TRANSITORIOS

ARTICULO ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo a los treinta y undías del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE. DIP. LOURDES BEATRIZ VALLE ARMENDARIZ]

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

En seguida, se concede el uso de la palabra a la Diputada Marisela Sáenz Moriel.

[Se incorporan a la sesión los Diputados Jorge Carlos Soto Prieto y René Frías Bencomo].

- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.E.S.: Gracias, con su permiso señor Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Adelante.

- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.E.S.:

La suscrita Diputada Marisela Sáenz Moriel, integrante de esta 66 Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política; así como artículo 167 fracción I, 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Practicas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua, por lo que someto a consideración de este H. Congreso del Estado, la siguiente iniciativa con carácter de punto de Acuerdo de urgente resolución, para exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Salud en conjunto con el Ayuntamiento de Ciudad Juárez, Chihuahua, para el efecto de que se ponga en funcionamiento de forma inmediata a más tardar en el mes de enero del año 2019, el... en el Hospital Civil Libertad, especialistas suficientes en Paidopsiquiatria, especialista en psiquiatría de los niños y debiendo Integrar al cuadro básico los medicamentos necesarios e informar a la ciudadanía, cuando ya se encuentre en fucio... en funciones la hospitalización para efecto de internamiento de niños y adolescentes.

Lo anterior al tenor de los siguientes

Presidente con fundamento en lo dispuesto en el artículo 75, fracción XII y 193, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicito se me otorgue la dispensa de la lectura parcial de la exposición de motivos de la iniciativa que presentaré de un resumen sobre la misma.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Con gusto, Diputada.

- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.E.S.: Gracias, Presidente.

Pero el texto que se integre en el diario de los debates de la sesión que corresponde.

Gracias.

Si juntos sanáramos la mente de los niños en

riesgo, por falta de atención en materia de psiquiatría, evitaríamos la rebeldía, inseguridad y apatía que vivimos día a día, tendríamos en el futuro ciudadanos sanos y renovados, ya que al sanar su mente logramos la paz y armonía en cada una de las familias de las cuales se compone la sociedad juarense que lucha por ser una frontera con historia de triunfadores, leyes justas y equitativas.

El municipio de Ciudad Juárez, rostro de muchas víctimas de la violencia y les mencionó un caso de los muchos que tenemos en Ciudad Juárez, se trata de Julio un menor de edad que, Julio pensó en quitarse la vida, robó una pistola para tal hecho, pero al contar que la pistola tenía 5 balas, decidió no quería morir solo, decidió llevarse a cuatro amigos para luego matarse él, pero finalmente se arrepintió y pidió ayuda. Este es un caso que está documentado en El Heraldo de México de fecha 24 de marzo de 2018, hubo una investigación al respecto, sobre casos de suicidio en menores en Ciudad Juárez, así se llama la nota.

Debemos atender a nuestros niños con problemas psiquiátricos, porque un suicida en potencia es también un homicida en potencia.

Encontrándonos aún en el marco del mes en que se conmemora el Día Mundial de la Salud Mental, siendo esta efímera... efeméride cada 10 de octubre teniendo su instituido por la Organización Mundial de la Salud, me permito desde esta tribuna proponer una iniciativa para que atendiendo, en relación al Capítulo VI que regula la atención de niños, niñas y adolescentes en relación con el artículo 16 de la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, que considero muy importante y urgente, dado el impacto que la salud mental ha tomado en los últimos años.

La incidencia de enfermedades mentales es un fenómeno que nos duele, lamentablemente los problemas de salud mental se presentan con mayor frecuencia a partir de los 14 años de edad.

En el año 2015 la entidad con mayor tasa de suicidio fue Chihuahua con una tasa de 11.4

personas por cada 100 mil habitantes, a pesar de vivir esta situación, en el municipio de Juárez, únicamente contamos con un Centro de Atención Integral a la Salud Mental para adultos que se encarga solo de prevenir y atender personas con problemas de adicciones, a su vez se cuenta en la comunidad juarense con el Hospital Civil Libertad que hospitaliza únicamente adultos y se encarga de atender psicológicamente y psiquiátricamente, pero no es suficiente para atender el porcentaje que se llegue a generar de una población que se compone de aproximadamente 201,065 niños y 208,183 niñas entre los 0 a 14 años de edad según el tabulador del INEGI.

El Hospital Civil Libertad actualmente atiende únicamente a personas mayores de edad, que presenten algún riesgo psiquiátrico y requieren de hospitalización, pero no otorga hospitalización a niños, niñas y adolescentes.

Violentado con ello lo señalado en Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Chihuahua, en su artículo 18 que establece entre otros: el derecho de niñas, niños y adolescentes, a la protección de la salud y a la seguridad social, así como lo estipulado en el artículo 24 que a la letra dice: Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les asegure en prioridad en el ejercicio de sus derechos, especialmente a que se les atienda antes que a las personas adultas en todos los servicios, en igualdad de condiciones.

En relación a este artículo existe una gran contradicción con el actuar de las autoridades, en virtud de que le dan prioridad a la atención y hospitalización a los adultos con problemas de salud psiquiátricos sin prever la salud integral y completa de los niños, violentando esta disposición las autoridades responsables de brindar salud, oportuna y adecuada a nuestros niños, niñas y adolescentes.

Pero a pesar de encontrarse la autoridad obligada para ello y como lo señala el artículo 25,

en todas las medidas concernientes a niñas, niños y adolescentes que tomen los órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas y órganos legislativos, se tomará en cuenta, como consideración primordial, el interés superior de la niñez.

Dichas autoridades, elaborarán los mecanismos necesarios para garantizar este principio.

Por lo que respecta a los niños, niñas y adolescentes con minoría de edad, ellos únicamente pueden tener acceso a una atención que ellos denominan interconsulta, quienes son atendidos por la única doctora asignada y especialista en paidopsiquiatría, personal que no es suficiente para atender a la población infantil.

En fecha 13 de junio del presente año se publicó en el Periódico Oficial, la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua y cabe hacer mención que en esta fecha se reinauguró el Hospital Civil Libertad del Municipio en Ciudad Juárez, Chihuahua con una inversión de 28 millones de pesos para las operaciones y poco más de 6 millones de pesos para el arranque de la nueva etapa del mismo y a más de cuatro meses de iniciar las operaciones, no se ha cumplido con lo regulado en el artículo 16 de la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua.

La problemática del Hospital Civil Libertad es la siguiente:

En virtud de que el primer problema es que no han sido contratados paidopsiquiatras, lo que impide hospitalización para niños, niñas y adolescentes.

Las autoridades responsables contaminan más la salud de nuestros niños al canalizarlos al Centro de Atención Integral a la Salud Mental para adultos, ahí es donde se mandan los niños y adolescentes en lugar de darles la... la... el internamiento o en lugar de darle el seguimiento a sus problemas mentales.

Se mandan a un centro de desintoxicación tristemente así es la situación en Ciudad Juárez, pese a que no siempre es un problema de adicción

el que sufre el menor, sino un problema de salud mental, así es como se está actuando ahí.

Ahora bien, en dicho hospital se les ha argumentado que no hay interés por parte de doctores en paidopsiquiatría para formar parte integrante de dicha institución, ya que el saldo ofrecido por parte de Gobierno de Chihuahua, no es digno de un especialista médico y bajo ese argumento no se han obligado a contratar paidopsiquiatras, ni ofertar un salario digno y mucho menos profesional.

[Se incorpora a la sesión el Diputado Rubén Aguilar Jiménez].

Es el caso que la problemática de salud en los menores y adolescentes, tienen como antecedente que el municipio de Juárez ha sido una zona muy vulnerable con niños y adolescentes con problemas psiquiátricos en virtud de los factores siguientes y el análisis siguiente:

El triste antecedente de \Las muertas de Juárez} ellas al haber sido privadas de la vida, sus hijos los dejaron en plena orfandad, vulnerabilidad y considerando el deceso de las muertas de Juárez entre los años 2008 y 2011, tendríamos que aun estos jóvenes cuentan con la minoría de edad, los hijos de las mismas y a falta de padres, consumo de drogas, víctimas presenciales de los homicidios suscitados en Juárez, hijos de quienes fueron privados de la violen... vida de forma violenta, en casos de extrema pobreza, entre otros factores, encontramos a estos niños con problemas psiquiátricos.

La carencia de un sistema efectivo para la prevención y tratamiento de la salud mental ha cobrado la vida de niños y jóvenes, por lo que no debemos dejar únicamente al arbitrio del Ejecutivo tomar medidas a efecto de que se garantice el acceso de la población infantil y juvenil a una salud mental óptima y digna.

Como legisladores tenemos la obligación de garantizar el bienestar y salud integral de los niños, niñas y adolescentes, ello de acuerdo a lo señalado en los artículos 1 y 4 de nuestra Carta Magna

En virtud de lo antes expuesto, con anterioridad se realizó un llamado a las autoridades para en cumplimiento de lo regulado en el artículo 1 y 4 de nuestra Carta Magna, artículo 16 de la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 17, 18, fracción IX y 24, fracción II, 25, 54, 56 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua es por lo que se propone lo siguiente

ÚNICO.- Exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Salud y en conjunto con el Ayuntamiento de Ciudad Juárez, para efecto de que se implemente de forma inmediata a más tardar en el mes de enero del año 2019, en el Hospital Civil Libertad, especialistas suficientes en paidopsiquiatría y debiendo integrar al cuadro básico los medicamentos necesarios para niños, niñas y adolescentes e informar a la ciudadanía, que ya se encuentra en funciones el internamiento para niños y adolescentes que así lo requieran a fin de que se pueda considerar la partida correspondiente dentro del Presupuesto de Egresos del año 2019.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Acuerdo en los términos que deba enviarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Edificio Legislativo a los 31 días del mes de octubre del año 2018.

Atentamente. Diputada Marisela Sáenz Moriel.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

La suscrita Diputada Marisela Sáenz Moriel, integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I de la Constitución Política, así como artículo 167 fracción I, 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de

Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, del Estado de Chihuahua, someto a consideración de este H. Congreso del Estado, iniciativa con carácter de punto de Acuerdo, de urgente resolución, para exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Salud y en conjunto con el Ayuntamiento Municipal de Juárez, Chihuahua, para el efecto de que se implemente de forma inmediata a más tardar en el mes de Enero del año 2019, en el Hospital Civil Libertad, especialistas suficientes en Paidopsiquiatría, y debiendo Integrar al cuadro básico los medicamentos necesarios para niños, niñas y adolescentes e informar a la ciudadanía, que ya se encuentra en funciones el internamiento para niños-adolescentes y a fin de que se pueda considerar la partida correspondiente dentro del Presupuesto de Egresos del año 2019.

Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

"Si juntos sanáramos la mente de los niños en riesgo, por falta de atención en materia de psiquiatría, evitaríamos la rebeldía, inseguridad y apatía que vivimos día a día, tendríamos en el futuro ciudadanos sanos, renovados, ya que al sanar su mente logramos la paz y armonía en cada una de sus familias de las cuales se compone la Sociedad Juareense que lucha por ser una frontera con historia de triunfadores, leyes justas y equitativas".

Municipio de Juárez el rostro de muchas víctimas de la violencia. Cuando Julio pensó en quitarse la vida, robó una pistola, pero al contar las cinco balas que tenía decidió que no quería morir solo y que les dispararía a cuatro amigos para luego matarse él, pero finalmente se arrepintió y pidió ayuda. (Redacción de Heraldo de México, 24 de marzo del 2018). <http://bit.ly/2G2CHnf>

Debemos atender a nuestros niños con problemas psiquiátricos, porque "Un suicida en potencia es también un homicida en potencia".

Encontrándonos aún en el marco del mes en que se conmemora el Día Mundial de la Salud Mental, siendo esta efeméride cada 10 de octubre, teniendo su instituido por la Organización Mundial de la Salud. Me permito desde esta Tribuna proponer una iniciativa para que atendiendo, en relación al Capítulo VI que regula la atención de niños, niñas y

adolescentes en relación con el artículo 16 de la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, que considero importante y urgente, dado el impacto que la salud mental ha tomado en los últimos años. La incidencia de enfermedades mentales en el mundo ha afectado grandemente a la población juvenil, al grado de llevarles al suicidio, es un fenómeno que nos duele profundamente, pues la juventud es sinónimo de esperanza, de alegría, de vida, debemos cuidar la salud mental y física de nuestros niños y jóvenes pues lamentablemente los problemas de salud mental se presentan con mayor frecuencia a partir de los 14 años de edad. Es imperativo atender la salud mental pues claramente lo realizado, no es suficiente. Prueba de ello es que, en nuestro país, en el año 2016 se dieron 6,370 muertes por suicidio, casi el doble que en el año 2000 cuando se registraron 3,475, esto según cifras del INEGI. En nuestro país el grupo poblacional en mayor riesgo es el de jóvenes de 15 a 29 años, sumando el 40.2% de todos los suicidios. En el año 2015 la entidad con mayor tasa de suicidio fue Chihuahua con una tasa de 11.4 personas por cada 100 mil habitantes, seguida de Aguascalientes con 9.9, y Campeche y Quintana Roo con 9.1 cada una. De acuerdo con el Análisis de la Problemática de Suicidio en Juárez, elaborado por el Centro Familiar para la Integración y Crecimiento (CFIC), la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ) y Plan Estratégico de Juárez (PEJ), en 2017, 27 mil 612 fronterizos pensaron suicidarse o tuvieron ideas suicidas. Sólo en 2017, 1.7 por ciento de la población, equivalente a 15 mil 647 personas, pensaron quitarse la vida, mientras que 11 mil 965 lo intentaron, es decir, el 1.3 por ciento de los juarenses y a pesar de vivir esta situación en el Municipio de Juárez, Chihuahua, únicamente contamos con un Centro de Atención Integral a la Salud Mental para adultos que se encarga solo de prevenir y atender personas con problemas de adicciones, a su vez cuenta la Comunidad Juarense con el Hospital Civil Libertad que hospitaliza únicamente adultos y se encarga de atención psicológica y psiquiátrica, el cual no es suficiente para atender al porcentaje que se llegue a generar de una población que se compone de aproximadamente más de 1,391,180 habitantes entre ellos 201,065 niñas y 208,183 niños en el Municipio de Juárez entre los 0 a 14 años de edad dato que arroja el tabulador de la encuesta intercensal 2015 del INEGI.

El Hospital Civil Libertad actualmente atiende únicamente a personas mayores de edad, que presenten algún problema

psiquiátrico y requieran de hospitalización, pero no otorga hospitalización a niños, niñas y adolescentes. Violentado con ello lo señalado en Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, en su artículo 18 que establece entre otros: el derecho de niñas, niños y adolescentes, a la protección de la salud y a la seguridad social, así como lo estipulado en el artículo 24 que dice:

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les asegure la prioridad en el ejercicio de sus derechos, especialmente a que: II. Se les atienda antes que a las personas adultas en todos los servicios, en igualdad de condiciones.

En relación a este artículo existe una gran contradicción en el actuar de las autoridades, en virtud de que le dan prioridad a la atención y hospitalización a los adultos con problemas de salud, psiquiátricos sin prever la salud íntegra y completa de los niños, violentando esta disposición las autoridades responsables de brindar salud, oportuna y adecuada a nuestros niños, niñas y adolescentes juarenses.

A pesar de encontrarse las autoridades obligadas para ello tal y como lo señala:

Artículo 25. En todas las medidas concernientes a niñas, niños y adolescentes que tomen los órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas y órganos legislativos, se tomará en cuenta, como consideración primordial, el interés superior de la niñez. Dichas autoridades elaborarán los mecanismos necesarios para garantizar este principio.

Por lo que respecta a los niños, niñas y adolescentes con minoría de edad, ellos únicamente pueden tener acceso a una atención que ellos denominan "Interconsulta" quienes son atendidos por la única Doctora Asignada y especialista en Paidopsiquiatría, personal que no es suficiente para atender a una población de más de un millón y medio de habitantes entre los que se incluyen 201,065 niñas y 208,183 niños entre los 0-14 años de edad (Estadística de tabulador encuesta intercensal 2015). Debido a la importancia de atender la salud mental en nuestra entidad, el día 13 de junio del presente año se publicó en el Periódico Oficial, la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, cabe hacer mención que en esta misma fecha se reinauguró el Hospital Civil Libertad en el Municipio de Juárez, Chihuahua con una inversión de 28 millones de pesos (mdp) para las operaciones y poco más de 6 mdp

para el arranque de la nueva etapa del mismo, y a más de cuatro meses de iniciar operaciones, no se ha cumplido con lo regulado en el artículo 16 de la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua que a la letra refiere:

"En los casos en que niñas, niños y adolescentes tengan una urgencia psiquiátrica derivada de alguno de los trastornos mentales y del comportamiento o por abuso de sustancias, en todo caso, los protocolos de atención deberán incluir la implementación de las acciones médicas como lo es el internamiento en unidades de psiquiatría infantil o camas destinadas para estos casos, preferentemente en hospitales infantiles y en hospitales generales, sin restricción alguna, dando prioridad como a cualquier urgencia médica calificada".

La problemática del Hospital Civil Libertad es la siguiente:

I.- En virtud de que el primer problema es que no han sido contratados paidopsiquiatras, quien es el médico que se especializa en el conocimiento del desarrollo psicológico del individuo, primordialmente en las primeras etapas de su vida (del nacimiento hasta iniciar la vida adulta), así como en la prevención, el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los trastornos mentales y del comportamiento que afectan a los menores de edad.

La situación antes descrita en varias ocasiones ha sido planteado al Secretario de Salud Doctor Jesús Enrique Grajeda Herrera, por padres, familiares y conocidos, de los niños con esta situación, ya que este es un servicio del cual deberían estar gozando la población abierta que no goza de algún servicio médico, seguro popular, e incluso el seguro social quien también canalizaría a dicho Hospital de Psiquiatría a los niños con esta situación, ya que aunque automáticamente el sistema computarizado del IMSS rechazaría al niño como derecho habiente de este servicio de salud psiquiátrico, sería únicamente necesario que el IMSS extienda una carta y se le debería brindar la atención requerida y el seguro social se haría cargo de los gastos que se generen, brindándonos esta última información una empleada del Hospital Libertad, quien aseguro, así es como deberían estar ingresando a hospitalización a los niños con problemas en psiquiatría, lo cual al día de hoy, no acontece, sino al contrario contaminan aun más la salud de nuestros niños al canalizarlos al Centro de Atención Integral a la Salud Mental, pese a que no es un problema de adicción el que sufre el menor, sino un problema

de salud mental.

Como antecedente mencionó que en fecha reciente me llegó la solicitud de una madre de familia quien informa que su nieto de 14 años de edad, requiere hospitalización inmediata en virtud de padecer Esquizofrenia y que en esa situación se encuentran más niños a quienes solo una paidopsiquiatra asignada les agenda una consulta y otorga receta médica, de la cual la mayoría de las veces no puede ser surtida ya que al momento de pretender allegarse de los médicos recetados les informan en el área de farmacia que los mismos no se encuentran en el cuadro básico de medicamentos. Asimismo para poder gozar por lo menos de una cita médica con la Doctora especializada en Paidopsiquiatría deben de transcurrir más de tres meses en virtud del cumulo de trabajo que tiene, lo cual genera una decadencia en la salud mental de los menores que requieren no solo una revisión médica sino una hospitalización médica inmediata. Ahora bien en dicho hospital se les ha argumentado que no hay interés por parte de Doctores en Paidopsiquiatría para formar parte integrante de dicha institución, ya que el salario ofertado por parte de Gobierno del Estado de Chihuahua, no es digno de un especialista médico y bajo ese argumento no se han obligado a contratar Paidopsiquiatras ni ofertar un salario digno y profesional ello a cambio de garantizar la salud de nuestros niños y jóvenes juarenses a lo cual se encuentra obligado el Titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Salud en correlación con el Ayuntamiento municipal de Ciudad Juárez.

II.- Es el caso que la problemática de salud en los menores tienen como antecedente que el Municipio de Juárez ha sido una zona muy vulnerable y con niños con problemas psiquiátricos en virtud de los factores siguientes y el análisis siguiente:

a).- Por hecho de ser el Municipio de Juárez una zona fronteriza han emigrado aquí muchas personas de otros Estados del Sur, buscando el sueño americano y al no conseguirlo se quedan aquí a habitar, lo cual ha colapsado nuestra sociedad juarenses en virtud de que al emigrar gente de otra cultura social y con una necesidad emergente de sobrevivencia, comienzan a habitar en el Municipio, desarrollando esto en sus hijos una problemática psicológica en ocasiones hasta psiquiátrica, afectando su estado emocional y de salud mental, ya

que empiezan a vivir en escasa pobreza y carencias en aspectos, económico, social, cultural y psicológico y psiquiátrico.

- b).- Otra problemática social es el triste antecedente de "Las muertas de Juárez" ellas al haber sido privadas de la vida a muchos de sus hijos los dejaron en plena orfandad, los cuales tuvieron que crecer en las calles, otros bajo el cuidado de sus abuelos o de algún familiar, la muerte de su madre genero en ellos una psicosis que nunca fue atendida de forma adecuada y digna, son niños que al día de hoy aun siguen siendo adolescentes considerando el deceso de las muertas de Juárez entre los años 2008 al 2011. Tendríamos que aun esos jóvenes cuentan con la minoría de edad y algunos de ellos pueden requerir la atención psiquiátrica e incluso hospitalización, en virtud de que por su estado de vulnerabilidad pudieron ser desafortunadamente víctimas de violación, abuso sexual, explotación laboral, carencia del sistema educativo, maltrato, afectación psicológica en virtud de la ausencia de su madre o ambos, entre otros.
- c).- Falta de atención de los padres.
- d).- Consumo de drogas.
- e).- Víctimas presenciales de los homicidios que han estado a la alza en este Municipio en virtud de la ola de inseguridad que se vive hasta este momento.
- f).- Hijos de quienes fueron privados de la vida de forma violenta.
- g).- Casos de extrema pobreza que genera en los niños ansiedad, desesperación y conductas de rebeldía y agresividad en virtud de la situación vivida, psicosis que genera un problema psiquiátrico.
- h).- Entre otros factores sociales.

Asimismo las enfermedades mentales son un complejo padecimiento cuya etiología consiste tanto de forma neurológica como por sucesos traumantes, tomando en cuenta esto, los eventos de violencia que se presentan en la Comunidad Juarense crean un ambiente de exposición, no sólo por el hecho de estar en el suceso o vivirlo en segunda persona, sino que llegan a crear una alteración a ciclo

psicosocial que se debe de vivir según su etapa de vida, creando a largo plazo algún padecimiento, sea un trastorno de ansiedad, del estado de ánimo, esquizofrenoides o una psicosis, no sólo contemplando el suicidio como la única complicación planteada tras este tipo de eventos, así como un futuro abuso a sustancias que forma parte de los factores de riesgo para los principales trastornos mentales antes citados.

La prevención medica busca encaminar a una salud mental más óptima para los niños y adolescentes, quienes al no tener atención médica adecuada en este momento pueden aumentar la prevalencia de trastornos mentales, así como un objetivo secundario romper el estereotipo de que se tiene sobre el cuidado de la salud mental en niños, debido a que se ha demostrado que la falta de atención de los signos evidentes llegan a crear que a largo plazo las generaciones tomen un propio ejemplo generando que la violencia continúe en un pleno ciclo, el pensamiento de las personas acerca de los trastornos mentales son con una creencia de inexistencia lo que no se permite la detección oportuna y el tratamiento adecuado, ya sea farmacológico o de terapia.

La carencia de un sistema efectivo para la prevención y tratamiento de la salud mental, ha cobrado la vida de niños y jóvenes, conmoviendo a nuestra sociedad, por lo que considero no debemos dejar únicamente al arbitrio del Ejecutivo tomar medidas, a efecto de que garantice el acceso de la población a una salud mental óptima y digna.

Cabe mencionar que ésta situación para mi es preocupante porque está en una problemática critica en el Municipio de Juárez, y de manera específica el Distrito que represento el cual es de las zonas más marginadas y vulnerables de la comunidad Juarense la cual cuenta con niños y niñas en situación de daño psicológico (generado por varios factores), así como uso de drogas y problemas genéticos, siendo esto algo inaceptable para la comunidad ya que nosotros como sus representantes tenemos la obligación de garantizar su bienestar y salud integra, ello de acuerdo a lo señalado en los artículos 1 y 4 de Nuestra Carta Magna.

En virtud de lo expuesto con anterioridad se realiza un llamado a las autoridades para en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 1 y 4 de nuestra Carta Magna, artículo 16 de la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 17,18 fracción IX, 24 fracción II, artículo 25, 54, 56 fracción

II, XIV, XV, XIX y XXI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua en los términos siguientes:

Partiendo de lo anterior la presente Iniciativa plantea hacer un llamado a:

. Titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Salud y al Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Juárez. A efecto de que:

1.- Realizando un trabajo en conjunto y dando cumplimiento a las Leyes plasmadas en el cuerpo del presente escrito, se ponga en funcionamiento de forma inmediata a más tardar en el mes de Enero del año 2019 el Hospital Civil Libertad, con la debida la integración, internamiento y hospitalización para niños, niñas y adolescentes, debiendo contar con todos los elementos necesarios para el desarrollo funcional del mismo, como lo son: Doctores Especialistas suficientes en Paidopsiquiatría atendiendo al número de expedientes, registros y antecedentes que tengan de ello, con problemática psiquiátrica, personal capacitado para atender a los niños hospitalizados, enfermeros (as).

2.- En caso de no contar en el Estado con especialistas en Paidopsiquiatría dicho ramo en el Estado de Chihuahua, girar convocatoria para la contratación de los mismos en otros Estados de la República. Ofrecer salarios profesionales y dignos para que tengan interés en forma parte integrante del Hospital Civil Libertad del Municipio de Ciudad Juárez y cubrir con las expectativas de hospitalización, internamiento y atención que requieren nuestros niños, niñas y adolescentes con necesidades de atención psiquiátrica.

3.- Integrar al cuadro básico de medicamentos los suficientes y necesarios para la rehabilitación continua de los niños, niñas y adolescentes con problemas de salud mental.

4.- Y una vez realizado lo anterior se informe de forma inmediata a la Ciudadanía, por los medios de comunicación necesarios y viables, que ya se encuentran en funciones de consulta médica, internamiento, hospitalización, prevención y medicina preventiva, para niños, niñas y adolescentes el {Hospital Civil Libertad}, a efecto de que la comunidad Juareense que tengan necesidad de cubrir ésta situación acudan de forma inmediata y con ello prevenir que aumente esta problemática social.

5.- Tomar en cuenta las necesidades del {Hospital Civil Libertad} para considerarlo en el presupuesto del año 2019 y ponerlo en funciones optimas a principios del mes de enero del mismo año, en virtud de que la Salud es una obligación que se debe cumplir a cabalidad de forma inmediata por parte del Titular del Poder Ejecutivo en conjunto con las autoridades ya señaladas y es un derecho consagrado en nuestra Carta Magna, así como la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua y Ley de los Derechos De Niños, Niñas y Adolescentes.

En virtud de lo antes expuesto la intención de que se turne y dictamine con carácter de urgente el presente Exhorto y se pueda considerar dentro del presupuesto 2019.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I de la Constitución Política, así como artículo 167 fracción I, 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua me permito someter a la consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de obvia y urgente resolución de punto de:

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Salud y en conjunto con el Ayuntamiento Municipal de Juárez, Chihuahua, para el efecto de que se implemente de forma inmediata a más tardar en el mes de Enero del año 2019, en el Hospital Civil Libertad, especialistas suficientes en Paidopsiquiatría y debiendo Integrar al cuadro básico los medicamentos necesarios para niños, niñas y adolescentes e informar a la ciudadanía, que ya se encuentra en funciones el internamiento para niños-adolescentes y a fin de que se pueda considerar la partida correspondiente dentro del Presupuesto de Egresos del año 2019.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Acuerdo en los términos que deban enviarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Edificio Legislativo a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil Dieciocho.

A T E N T A M E N T E. DIP. MARISELA SÁENZ MORIEL.]

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Le solicito a la Primera Secretaria, de conformidad con el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo...

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Pregunto a las señoras y señores diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Marisela Sáenz Mora... Moriel en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado en forma electrónica.

En este momento, se abra el sistema de votación electrónica.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por

la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA) y Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), los cuatro últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 27 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Le solicito nuevamente se sirva someter a consideración del Pleno la iniciativa antes presentada para darle el trámite legal que le corresponda.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado en forma electrónica.

En este momento, se abre el sistema de votación electrónica.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.),

Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de las y los diputados: René Frías Bencomo (P.N.A.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA) y Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), los cuatro últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la votac... a la Presidencia, que se han manifestado 28 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, un voto que no fue emitido respecto al contenido de la iniciativa presentada.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos, le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos, elabore la minuta correspondiente y la

envíe a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 54/2018 I P.O.]:

Pendiente de insertar

A continuación se concede el uso de la palabra a la Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.: Buenos días.

Los suscritos Diputada Rocio Sarmiento Rufino y Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, con la debida representación parlamen... parlamentaria de Movimiento Ciudadano, en nuestro carácter de diputados a la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 167 fracción I, 168 ambas de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para El Estado de Chihuahua, comparecemos ante esta Honorable Representación Popular a efecto de someter a su consideración la siguiente iniciativa con carácter de decreto, con el objeto de reformar el artículo 98 del Código Penal del Estado de Chihuahua, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Permitiendo señor Presidente, en este momento solicitar la dispensa íntegra de la exposición de motivos.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Con gusto, Diputada.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.: Gracias.

Los menores son la semilla en germinación de nuestra sociedad, todo acto que atente contra ellos es ofensivo al núcleo social en general, también las personas que no tienen la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier cosa no puedan resistirlo son ejemplo claro de las personas vulnerables que deben de ser protegidas por el Estado, principalmente en aquello que atenta contra la libertad sexual de las

mismas, estar consciente como sociedad que no se debe permitir por ningún motivo que conductas que violenta contra esta parte de la población tan vulnerable corresponde a la evolución de los Estados pues esto evita deterioros en el tejido social.

En nuestro Estado de Chihuahua en la legislatura pasada, los legisladores reformaron el artículo 98 del Código Penal en ese momento vigente e... a efecto de establecer en su inciso i); una posibilidad de que en el abuso sexual se otorgue el perdón, es decir en el artículo 98 del Código Penal e... se permite el perdón en delitos que se tratan de querrela, la consecuencia es la extinción de la pretensión unitiva.

El ci... el citado artículo nos detalla un catalogo de delitos en los cual se puede permitir el perdón y en su inciso i), se cometió un error estableciendo que procede el perdón en abusos sexual excepto y nos coloca el artículo 4, este artículo habla del principio de bien jurídico y de la antijuridicidad material.

Es claro que el legislador cometió un error al plasmar la norma, que trae como consecuencia este error pues la posibilidad que la persona pueda pretender se conceda el perdón tratándose de delitos sexuales cometidos en perjuicio de menores de 14 años o personas que no comprendan el significado del hecho, o que por cualquier cosa no puedan resistirla.

Es necesario traer esta reforma y pon... someterla a su consideración ya que resulta claro que el menor no puede haber un debate en cuanto si es o no procedente el perdón y resulta claro que el legislador quiso establecer en su exposición de motivos y proteger al menor y a las que personas que no pueden resistir o que no tienen la capacidad de resistir el hecho.

Por lo cual se propone eliminar el inciso i) del artículo 98 al establecer el artículo 4 y que quede de la siguiente manera

Decreto:

Único.- Se reforma el inciso i) del artículo 98 del Código Penal del Estado de Chihuahua para quedar de la siguiente manera:

Extinción por perdón del ofendido.

El perdón del ofendido o del legitima... legitimado para otorgarlo, extingue la pretión... pretensión punitiva respecto de los delitos que per... se persiguen por querrela, siempre que se conceda ante el Ministerio Público si éste no ha ejercitado la acción penal, o ante el órgano jurisdiccional antes de que cause ejecutoria la sentencia. En caso de que la sentencia haya causado ejecutoria, el objetivo... el ofendido podrá acudir ante autoridad a otorgar el perdón. Ésta deberá proceder de inmediato al declarar la extinción de la potestad de ejecutar las penas y medidas de seguridad. Una vez otorgado el perdón, éste no podrá revocarse. El perdón sólo beneficia en cuyo favor se otorga.

Cuando sean varias las víctimas u ofendidos y cada una pueda ejercer separadamente la facultad de perdonar al responsable del delito y al encubridor, el perdón sólo surtirá efectos por lo que hace a quien lo otorga.

Siempre que en un procedimiento penal se otorgue el perdón de la víctima u ofendido, ello se hará constar en el registro correspondiente.

Los delitos de querrela perseguibles son:

Me... paso al artículo... al inciso i) Abusos sexuales, excepto los contemplados en los artículos 174 y 175 del Código Penal;

Artículos Transitorios:

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Artículo Segundo.- La modificación de los tipos penales a que se refiere este decreto, no implicará la libertad de los responsables de los delitos cometidos con anterioridad a su vigencia, siempre que los hechos se sigan comprendiendo en los tipos

modificados.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 30 días del mes de Octubre del año 2018.

Es todo, señor Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

Los suscritos **DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO Y DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO**, con la debida representación parlamentaria de Movimiento Ciudadano, en nuestro carácter de Diputados a la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para El Estado de Chihuahua, comparecemos ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración la presente **INICIATIVA** con carácter de **DECRETO**, con el objeto de **REFORMAR** el artículo **98 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los menores son la semilla en germinación de nuestra sociedad, todo acto que atente contra ellos es ofensivo al núcleo social en general, también las personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no puedan resistirlo son el ejemplo claro de las personas vulnerables que deben ser protegidas por el Estado, principalmente en aquello que atenta contra la libertad sexual de los mismos, estar consciente como sociedad que no se debe permitir por ningún motivo que conductas que violenta contra esta parte de la población tan vulnerable corresponde a la evolución de los Estados pues esto evita deterioros en el tejido social.

En nuestro Estado de Chihuahua el año pasado se llevó a cabo, por parte del Congreso del Estado de Chihuahua, durante la anterior legislatura, una reforma que se refiere a la figura del perdón prevista en el artículo 98 del Código Penal en el Estado donde nos da un catálogo de delitos que deben ser perseguidos por querrela necesaria, para los cuales opera el perdón, dentro del mismo catálogo en el inciso i) encontramos el delito de Abusos sexuales, estableciendo en el mismo ordenamiento dos

excepciones para que opere el perdón, citando los numerales que deben ser tomados en consideración para la aplicación de la excepción a la procedencia del mismo, ordenamiento que transcribo a continuación:

Artículo 98. Extinción por perdón del ofendido.

El perdón del ofendido o del legitimado para otorgarlo, extingue la pretensión punitiva respecto de los delitos que se persiguen por querrela, siempre que se conceda ante el Ministerio Público si éste no ha ejercitado la acción penal, o ante el órgano jurisdiccional antes de que cause ejecutoria la sentencia. En caso de que la sentencia haya causado ejecutoria, el ofendido podrá acudir ante la autoridad judicial a otorgar el perdón. Ésta deberá proceder de inmediato a decretar la extinción de la potestad de ejecutar las penas y medidas de seguridad. Una vez otorgado el perdón, éste no podrá revocarse. El perdón sólo beneficia al imputado en cuyo favor se otorga. Cuando sean varias las víctimas u ofendidos y cada una pueda ejercer separadamente la facultad de perdonar al responsable del delito y al encubridor, el perdón sólo surtirá efectos por lo que hace a quien lo otorga. Siempre que en un procedimiento penal se otorgue el perdón de la víctima u ofendido, ello se hará constar en el registro correspondiente.

Los delitos perseguibles por querrela son:

.....

i) Abusos sexuales, excepto los contemplados en los artículos 4 y 175 del Código Penal;

De la transcripción de antes referida se desprende que el artículo 4 del Código Penal que a la letra dice:

Artículo 4. Principio del bien jurídico y de la antijuridicidad material

Para que la acción o la omisión sean consideradas delictivas, se requiere que lesionen o pongan en peligro, sin causa justa, al bien jurídico tutelado por la ley penal.

Siendo impertinente la inclusión del artículo 4 del Código Penal del Estado de Chihuahua, pues es claro que en lugar del citado artículo el legislador pretendió incluir el artículo 174 del Código Penal del Estado de Chihuahua que a la letra dice:

Artículo 174. A quien sin el propósito de llegar a la cópula

ejecute un acto sexual en una persona menor de catorce años o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, o la obligue a observar o ejecutar dicho acto, se le impondrán de tres a diez años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días de multa.

Si se hiciera uso de violencia física o moral, la pena prevista se aumentará en una mitad.

Ordenamiento que se refiere a cuando el delito recaiga en menores o personas que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, entre otras hipótesis, situación que nos permite deducir que existió un error en plasmar la norma, pues el sentido de ella era de proteger a este grupo de personas vulnerables que requieren una mayor protección por parte del Estado a través de rigidez en la norma y, en el caso que nos ocupa, por parte del poder coercitivo del Estado a través de la imposición de la sanción penal.

Es por ello que se propone la presente iniciativa a efecto de reformar el artículo 98 del Código Penal del Estado de Chihuahua en su inciso i) para que se quite el artículo 4 del Código Penal que se refiere a un principio general del derecho Penal y en su lugar sea sustituido por el numeral 174 del citado ordenamiento Código Penal del Estado de Chihuahua, para evitar con ello que en la aplicación de la norma opere el perdón en favor de personas que atentan contra menores de edad, personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o bien que no pueden resistir el mismo, dando con ello paso al verdadero sentido de la excepción para la operatividad de la figura del perdón en alas de la protección de personas vulnerables.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de éste cuerpo colegiado el siguiente:

DECRETO

UNICO: SE REFORMA EL INCISO i) DEL ARTÍCULO 98 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 98. Extinción por perdón del ofendido. El perdón del ofendido o del legitimado para otorgarlo, extingue la pretensión punitiva respecto de los delitos que se persiguen por querrela, siempre que se conceda ante el Ministerio Público si éste no ha ejercitado la acción penal, o ante el órgano jurisdiccional

antes de que cause ejecutoria la sentencia. En caso de que la sentencia haya causado ejecutoria, el ofendido podrá acudir ante la autoridad judicial a otorgar el perdón. Ésta deberá proceder de inmediato a decretar la extinción de la potestad de ejecutar las penas y medidas de seguridad. Una vez otorgado el perdón, éste no podrá revocarse. El perdón sólo beneficia al imputado en cuyo favor se otorga. Cuando sean varias las víctimas u ofendidos y cada una pueda ejercer separadamente la facultad de perdonar al responsable del delito y al encubridor, el perdón sólo surtirá efectos por lo que hace a quien lo otorga. Siempre que en un procedimiento penal se otorgue el perdón de la víctima u ofendido, ello se hará constar en el registro correspondiente.

Los delitos perseguibles por querrela son:

- a) Los que atentan contra el cumplimiento de la obligación alimentaria previsto en el artículo 188 del Código Penal, salvo cuando se trate de personas menores de edad, incapaces y adultos mayores;
- b) Lesiones que tarden en sanar menos de quince días;
- c) Lesiones que tarden más de quince días y menos de sesenta;
- d) Peligro de contagio;
- e) Amenazas;
- f) Allanamiento de vivienda, despacho, oficina o establecimiento mercantil;
- g) Revelación de secretos;
- h) Estupro;
- i) **Abusos sexuales, excepto los contemplados en los artículos 174 y 175 del Código Penal;**
- j) Hostigamiento sexual;
- k) Procreación asistida e inseminación artificial, en los términos del artículo 151 del Código Penal;
- l) Se deroga.
- m) Abuso de confianza;

- n) Fraude;
- o) Daños, con excepción de los contemplados en el artículo 237 del Código Penal;
- p) Despojo;
- q) Administración fraudulenta;
- r) Robo, Robo de Ganado y Encubrimiento por Receptación, cuando los mismos sean cometidos por el ascendiente, descendiente, cónyuge, parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado, concubina o concubinario, adoptante o adoptado.
- s) Los que atentan contra la Libertad y la Seguridad Sexuales y el Normal Desarrollo Psicosexual previstos en el artículo 180 Bis del Código Penal, salvo cuando se trate de personas menores de catorce años, que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no puedan resistirlo.

Se requerirá querrela para la persecución de terceros que hubiesen incurrido en la ejecución del delito con los sujetos que se mencionan con antelación.

La continuidad o no modificación del artículo 98 inciso i), seguirá trayendo como consecuencia la permisibilidad del otorgamiento de perdón a imputados del delito de abusos sexuales en los términos previstos en el artículo 174 del Código Penal, es decir, a quienes lo cometan en perjuicio de menores de edad o personas que no tengan la capacidad para conocer el alcance del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, tomando en consideración que desde que entró en vigor esta norma en los términos en que se encuentra actualmente, ha tenido como consecuencia tal situación que ha beneficiado de manera absurda a quien comete este tipo de conductas tan reprochables socialmente, es por ello la necesidad imperante de la presente iniciativa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO. La modificación de los tipos penales a que se refiere este Decreto, no implicará la libertad de los responsables de los delitos cometidos con anterioridad a su

vigencia, siempre que los hechos se sigan comprendiendo en los tipos modificados.

D A D O En el salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 30 días del mes de Octubre del año 2018.

ATENTAMENTE: DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada Gaytán.

- La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.: Pidió primero el uso de la palabra mi compañero Diputado, en honor aquí a la igualdad.

Gracias, por su caballerosidad.

Únicamente nada mas, Diputada, si me permites, muy interesante el planteamiento unir... unirnos como fracción parlamentaria del P.R.I. a esta propuesta de reforma, este seguiremos luchando y estando en común acuerdo en todos los temas sensibles en materia de violación de derechos fundamentales.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.: Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Diputado Chávez.

- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA: Buenos días.

También compañera Diputada Sarmiento que nos permita a la fracción de MORENA, adherirnos a ese decreto.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.: Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

A continuación tiene el uso de la pa... tribuna el

Diputado Alejandro Gloria González.

[El Diputado Misael Máynez Cano, en su calidad de Primer Vicepresidente, de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ocupa la Presidencia].

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:
Buenos días.

Con su venia, señor Presidente.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

Los suscritos Alejandro Gloria González, Marisela Terrazas Muñoz y Misael Máynez Cano en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura y como representantes de los partidos Verde Ecologista de México, Acción Nacional y Encuentro Social respectivamente, con fundamento en lo... en lo dispuesto por los artículos 1 y 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 57, 167 fracción I, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 13 fracción IV, 75, 76 y 77 fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, sometemos a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de decreto con el fin de crear una Comisión Especial de Atención a Migrantes; lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El fenómeno de migración humana forma parte de nuestra historia desde tiempos remotos y es en principio el origen de los asentamientos humanos que anteceden a las ciudades actuales.

Sin embargo, siendo un fenómeno que podría verse como parte natural de la movilidad humana, se le sigue imponiendo una carga negativa debido a gran parte a la falta de información, lo cual resulta contradictorio con los avances que tenemos en cuanto a tecnología y medios de comunicación actuales.

Existen mitos alrededor de este fenómeno que

vinculan a los migrantes con un detrimento a las economías de los países a los que emigran, y suele pensarse que son personas con poca preparación, pero estos mitos pueden ser refutados ya que grandes economías como la de Reino Unido, Francia, Canadá e incluso Estados Unidos han sido cimentadas en los flujos migratorios; de igual manera, hemos sido testigos de la fuga de cerebros en España, Portugal, Grecia, Italia, Venezuela, Argentina e incluso México, lo que nos confirma que la preparación no es un factor determinante a la hora de migrar.

El fenómeno de migración humano ha sido reconocido desde el año 2 mil por la Organización de las Naciones Unidas instituyendo el Día Internacional del Migrante, próximo a conmemorarse en el mes de diciembre, y el cual mantiene como objetivo la concientización del derecho a la movilidad humana garantizando la dignidad de quienes abandonan sus lugares de origen con independencia de las razones que les dan motivo para hacerlo.

Ahora bien, en fechas recientes hemos tenido conocimiento de la Caravana Migrante, un grupo de personas que pretenden transitar por México para llegar a Estados Unidos y que son provenientes en mayor parte de Honduras, Guatemala, El Salvador y también conocido como el Triángulo Norte de Centroamérica, zona en la que la violencia y la seguridad alimentan y comprometen gravemente el bienestar de los pobladores provocando los flujos migratorios.

Tal como se menciona al principio de la iniciativa, la migración tiene orígenes remotos y si bien, el actual movimiento de la Caravana Migrante ha tenido una amplia difusión en medios y su origen ha sido incluso debatido vinculándolo con fines políticos, no podemos negar que han existido grupos que no han contado con la misma suerte y cuyas historias que en muchos de los casos son ejemplos más de transgresiones que de éxito no han sido tan ampliamente difundidas.

Tampoco podemos someter a discusión que al

momento hay un importante grupo de personas que se encuentran en tránsito por nuestro Estado e incluso ubicadas en la frontera de Ciudad Juárez y que enfrentan condiciones adversas, además de las que nos resultan inherentes a la movilización, que han iniciado su travesía ha... huyendo de la violencia, la pobreza y la desigualdad, haciéndolo en masa por no contar con medios económicos que les dejen otra alternativa.

No todos los migrantes tienen oportunidades inmediatas de regresar a sus lugares de origen, y es importante recalcar que dentro de este grupo hay menores que incluso viajan sin acompañamiento y que han pasado por experiencias que los vulneran, tales como detenciones y separación familiar entre otras violaciones a sus derechos que comprometen su desarrollo.

Este momento para los migrantes es crucial; estamos a punto de suscribir un pacto global para las migraciones seguras, ordenadas y regulares, por lo que debemos anticiparnos a esta tendencia, no solo por ser un tema en boga, sino porque las condiciones actuales y la ubicación de nuestro estado así nos lo exigen.

En tal virtud, nuestra propuesta es crear una Comisión Especial de Atención a Migrantes del Poder Legislativo con el fin de proporcionarle asistencia y poderle dar representación y a su vez trabajar de manera vinculada con las dependencias correspondientes, tales como son la Delegación del Instituto Nacional de Migración, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, así como la Secretaría de Educación y Deporte además de la Fiscalía General del Estado para poder brindarles atención integral y alternativas dignas durante su transi... he... durante su tránsito por nuestro estado, lo cual sin duda constituye a su vez un ejercicio de colaboración que nos podrá... y nos pondrá en una posición más informada para realizar las adecuaciones legales que sean necesarias.

Tal como lo establece nuestra legislación,

debemos... y deben de existir tantas comisiones como sean necesarias para especializar el análisis de los asuntos al interior del Legislativo, por lo que la Comisión Especial de Atención a Migrantes que proponemos crear contaría con el reconocimiento que la Ley Orgánica otorga en su artículo 94 fracción IV, así como el 98, el 116.

Debemos dar muestra de nuestra solidari... solidaridad al ser México también un país con un importante flujo de personas, y al ser por supuesto Chihuahua un estado fronterizo, por lo que sometemos a consideración de este Honorable Asamblea, el siguiente proyecto con carácter de

Decreto:

Único.- Se crea la Comisión Especial de Atención a Migrantes del Honorable Congreso del Estado, quedando integrada confo... conforme a lo que determine la Junta de Coordinación Política.

Transitorios:

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 31 días del mes de octubre del 2018. Atentamente: Diputada Marisela Terrazas Muñoz, Diputado Misael Máynez Cano y el de la voz Alejandro Gloria González.

Y aquí me gustaría permitirme hacerme... hacerles una acotación esto es importante que lo resolvamos de manera inmediata y expedita ya que considero que es relevante tener datos fidedignos, ya sea como país o como Estado, si el país no lo hace como Estado, tener datos fidedignos de cuanta gente está entrando a nuestro Estado, en que condiciones vienen, que genero son, de que edades

son y por supuesto tomar determinaciones en base a eso.

No podemos estar tomando determinaciones al vapor, cometeríamos una gran irresponsabilidad sobre todo con Ciudad Juárez porque Ciudad Juárez va hacer la instancia de mayor captación de gente y de personas en una estado que viene de vulnerabilidad completa y por supuesto que el Estado no podrá frente a esa carga.

Someto a consideración de ustedes que esta comisión, verdaderamente realice trabajos a conciencia, que hagan un diagnostico los... la gente de la comisión formal donde los datos que ahí se generen, puedan ser una... una base estándar para tomar decisiones de carácter público.

Les agradezco a todos compañeros.

Gracias, Presidente.

Es cuanto.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.-

Los suscritos, Alejandro Gloria González, Marisela Terrazas Muñoz y Misael Máynez Cano en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura y como representantes de los partidos Verde Ecologista de México, Acción Nacional y Encuentro Social respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 57, 167 fracción I, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 13 fracción IV, 75, 76 y 77 fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, sometemos a consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con carácter de **DECRETO** con el fin de crear una Comisión Especial de Atención a Migrantes;

Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El fenómeno de migración humana forma parte de nuestra historia desde tiempos remotos y es en principio el origen

de los asentamientos humanos que anteceden a las ciudades actuales.

Sin embargo, siendo un fenómeno que podría verse como parte natural de la movilidad humana, se le sigue imponiendo una carga negativa debido en gran parte a la falta de información, lo cual resulta contradictorio con los avances que tenemos en cuanto a tecnología y medios de comunicación actuales.

Existen mitos alrededor de este fenómeno que vinculan a los migrantes con un detrimento a las economías de los países a los que emigran, y suele pensarse que son personas con poca preparación, pero estos mitos pueden ser refutados ya que grandes economías como la de Reino Unido, Francia, Canadá e incluso Estados Unidos han sido cimentadas en los flujos migratorios; de igual manera, hemos sido testigos de la "fuga de cerebros" en España, Portugal, Grecia, Italia, Venezuela, Argentina e incluso México, lo que nos confirma que la preparación no es un factor determinante a la hora de migrar.

El fenómeno de migración humana ha sido reconocido desde el año 2000 por la Organización de las Naciones Unidas instituyendo el Día Internacional del Migrante, próximo a conmemorarse el en mes de diciembre, y el cual mantiene como objetivo la concientización del derecho a la movilidad humana garantizando la dignidad de quienes abandonan sus lugares de origen con independencia de las razones que les dan motivo para hacerlo.

Ahora bien, en fechas recientes hemos tenido conocimiento de la "Caravana Migrante", un grupo de personas que pretenden transitar por México para llegar a Estados Unidos y que son provenientes en mayor parte de Honduras, Guatemala y El Salvador, también conocido como el Triángulo Norte Centroamericano, zona en la que la violencia y la seguridad alimentaria comprometen gravemente el bienestar de los pobladores provocando los flujos migratorios.

Como se mencionaba al principio de la iniciativa, la migración tiene orígenes remotos y si bien, el actual movimiento de la "Caravana Migrante" ha tenido una amplia difusión en medios y su origen ha sido incluso debatido vinculándolo con fines políticos, no podemos negar que han existido grupos que no han contado con la misma suerte y cuyas historias -que en muchos de los casos son ejemplos más de transgresiones que de éxito- no han sido tan ampliamente difundidas.

Tampoco podemos someter a discusión que al momento hay un importante grupo de personas que se encuentran en tránsito por nuestro Estado e incluso ubicadas en la frontera de Ciudad Juárez y que enfrentan condiciones adversas, además de las que nos resultan inherentes a la movilización, que han iniciado su travesía huyendo de la violencia, la pobreza y la desigualdad, haciéndolo en masa por no contar con medios económicos que les dejen otra alternativa.

No todos los migrantes tienen oportunidades inmediatas de regresar a sus lugares de origen, y es importante recalcar que dentro de estos grupos hay menores que incluso viajan sin acompañamiento y que han pasado por experiencias que los vulneran, tales como detenciones y separación familiar entre otras violaciones a sus derechos que comprometen su desarrollo.

Este momento para los migrantes es crucial; estamos a punto de suscribir un Pacto Global para las migraciones seguras, ordenadas y regulares, por lo que debemos anticiparnos a esta tendencia, no solo por ser un tema en boga, sino porque las condiciones actuales y la ubicación de nuestro estado así nos lo exigen.

En tal virtud, nuestra propuesta es crear una Comisión Especial de Atención a Migrantes del Poder Legislativo con el fin de proporcionarles asistencia, poder darles representación y a su vez trabajar de manera vinculada con las dependencias correspondientes, tales como la Delegación del Instituto Nacional de Migración, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, las Secretarías de Salud, de Trabajo y Previsión Social, así como de Educación y Deporte además de la Fiscalía General del Estado para poder brindarles atención integral y alternativas dignas durante su tránsito por nuestro estado, lo cual sin duda constituye a su vez un ejercicio de colaboración que nos pondrá en una posición más informada para realizar las adecuaciones legales que sean necesarias.

Tal como lo establece nuestra legislación, deben existir tantas comisiones como sean necesarias para especializar el análisis de los asuntos al interior del Legislativo, por lo que la Comisión Especial de Atención a Migrantes que proponemos crear contaría con el reconocimiento que la Ley Orgánica otorga en sus artículos 94 fracción IV, 98 y 116.

Debemos dar muestras de nuestra solidaridad al ser México también un país con un importante flujo de personas, y al

ser Chihuahua un estado fronterizo, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO.

ÚNICO.- Se crea la **Comisión Especial de Atención a Migrantes** del Honorable Congreso del Estado, quedando integrada conforme a lo que determine la Junta de Coordinación Política.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE: DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ, DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ, DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO].

- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.: Muchas gracias, Diputado.

Se recibe su iniciativa y se turna directamente a la Junta de Coordinación Política, para darle celeridad.

Acto continuo, tiene el uso de la palabra el Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.: Buenos... Buenos días.

Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:

Honorable Congreso del Estado:

El suscrito, en carácter de Diputado de la

Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política, 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias de Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua; someto a consideración a este Honorable Congreso del Estado iniciativa con carácter de punto de acuerdo, de urgente resolución y obvia resolución, con el fin de exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a efecto de que se lleven a cabo las acciones necesarias para la prevención, combate y erradicación de las plagas que afecten la producción nogalera del Estado, así como se permita el tránsito de la producción de nuez dentro de la zona sanitaria sin la necesidad de sacar guía, lo anterior con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La alta demanda de nuez, principalmente en el mercado asiático, ha impulsado en México el crecimiento exponencial de su producción en los últimos 30 años; triplicando el área sembrada hasta por 112 mil hectáreas, principalmente en los estados del norte como Chihuahua, Coahuila, Sonora, Durango y Nuevo León.

La producción de nuez en México es de aprove... aproximadamente 79 mil toneladas, de las cuales 54 mil se producen en el Estado de Chihuahua; este cultivo es el principal generador de divisas de los cultivos perennes de la entidad. El cultivo de nuez en esta región del país es uno de los mayores generadores de ingresos, como la manzana, la leche y la producción de carne.

En el estado de Chihuahua hay más de 3 mil 200 productores de nuez y la variedad que más se comercializa es la denominada western, o cáscara de papel, ya que el 80 por ciento de la superficie de nogal es de esta variedad, misma que tiene como

bondades ser de cáscara blanda, excelente sabor y consistencia.

Es de... Es de destacar que en años anteriores, se han detectado en la región nogalera de Chihuahua, verdaderas infestaciones de diversas plagas y lamentablemente este año dichas plagas vuelven a hacer una importante presencia en los predios nogaleros de la entidad.

Un ejemplo de estas plagas más comunes es el denominado salivazo es una especie de chinche que afecta a la yema de la nuez, provocando su caída antes de que madure.

El salivazo se alimenta sobre los brotes tiernos, ocasionando poco daño por la deshidratación de los tallos. Sin embargo, cuando se alimenta en la base de los racimos el daño es más significativo, ya que propicia la muerte y caída de la nuez.

En el año 2015, 634 hectáreas de nogales afectados por la plaga del salivazo, lo que representó un 30 por ciento de los cultivos totales que se tienen en el municipio por ejemplo de Allende, y afectaron también un significativo porcentaje en ejido Maclovio Herrera de Parral y en el municipio de Villa Matamoros.

Esta plaga se ha encargado de disminuir la producción de nuez dejando pérdidas millonarias en las ganancias de los agricultores, al respecto cabe destacar que en el año 2015 se obtenían 2... de 2 a 4 toneladas por hectárea, y en el 2016 dicha producción bajó significativamente a causa de la plaga.

Es menester para este órgano colegiado dar protección a la producción estatal agrícola, así como a cada uno de los productores agrícolas de la entidad, como importantes generadores de la riqueza económica de nuestra entidad, siendo la industria nogalera un rubro estratégico y primordial en la derrama económica de nuestra sociedad.

Acorde a lo anteriormente expuesto, pongo a consideración del Pleno este urgente y justificado

llamado con la finalidad de solicitar a la autoridad competente que lleve a cabo las acciones necesarias para la prevención, combate y erradicación de las plagas que pudieran azotar a la producción nogalera de nuestro Estado.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo me permito proponer a esta Legislatura, el siguiente proyecto de urgente resolución y con carácter de

Punto de Acuerdo:

Único.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Alimentaria... Agroalimentaria, para llevar a cabo las acciones necesarias para la prevención, combate y erradicación de las plagas en la región nogalera del estado de Chihuahua, así como se permita el tránsito de la producción de nuez dentro de la zona sanitaria sin la necesidad de sacar guía fitosanitaria.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 31 días del mes de octubre del 2018.

Atentamente: Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

También como comentario adicional, quisiera comentarles que el día de ayer sostuve una reunión con el Secretario de Desarrollo Rural y en base a... a esta... la presentación de esta... de este punto de acuerdo, me solicitaba también que lo dirigiéramos también al Comité Estatal de Sanidad Vegetal, mismo... este Comité Estatal de Sanidad Vegetal se integra por una estructura básica de 14 juntas locales y que están ligadas directamente también al... al manejo de los productos agrícolas de la región y no solamente de la región, si no a

nivel nacional.

Entonces comen... entonces hacerles este comentario adicional y ponerlo a disposición.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTE.-

El suscrito, en mi carácter de diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política, 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua; someto a consideración a este H. Congreso del Estado iniciativa con carácter de punto de acuerdo, de urgente resolución, con el fin de Exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, lleven a cabo las acciones necesarias para la prevención, combate y erradicación de las plagas que afecten la producción nogalera del estado, así como se permita el tránsito de la producción de nuez dentro de la zona sanitaria sin la necesidad de sacar guía fitosanitaria, lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La alta demanda de nuez, principalmente en el mercado asiático, ha impulsado en México el crecimiento exponencial de su producción en los últimos 30 años; triplicando el área sembrada hasta 112,000 hectáreas, principalmente en los estados del norte como Chihuahua, Coahuila, Sonora, Durango y Nuevo León.

La producción de nuez en México es de aproximadamente 79 mil toneladas, de las cuales 54 mil se producen en el Estado de Chihuahua; este cultivo es el primer generador de divisas de los cultivos perennes de la entidad. El cultivo de nuez en esta región del país es uno de los mayores generadores de ingresos, como la manzana, la leche y la producción de carne.

En el estado de Chihuahua hay más de 3 mil 200 productores de nuez y la variedad que más se comercializa es la western,

o cáscara de papel, ya que el 80 por ciento de la superficie de nogal es de esta variedad, misma que tiene como bondades ser de cáscara blanda, excelente sabor y consistencia.

Se ha detectado en años pasados, en la región nogalera, diversas plagas y estas vuelven a hacer presencia entre los predios nogaleros de la entidad.

Se indica, por ejemplificar, que "El Salivazo" es una especie de chinche que afecta a la yema de la nuez, provocando su caída antes de que madure.

El salivazo se alimenta sobre los brotes tiernos, ocasionando poco daño por la deshidratación de los tallos. Sin embargo, cuando se alimenta en la base de los racimos el daño es más significativo, ya que propicia la muerte y caída de la nuez.

En 2015 fueron 634 hectáreas de nogales afectados por la plaga del salivazo, lo que representó un 30 por ciento de los cultivos totales que se tienen en el municipio de Allende, y a un bajo porcentaje en ejido Maclovio Herrera de Parral y en el municipio de Villa Matamoros. Esta plaga que se ha encargado de disminuir la producción de nuez dejando pérdidas millonarias en las ganancias de los agricultores, pues en el año 2015 se obtenían de 2 a 4 toneladas por hectárea, y en el 2016 la producción bajó debido a la plaga.

Es menester para este órgano colegiado dar protección a la producción estatal agrícola, así como a cada uno de los productores agrícolas de la entidad.

Por ende pongo a solicitud del pleno el presente exhorto, con la finalidad de solicitar a la autoridad competente que lleve a cabo.

Acciones necesarias para la prevención, combate y erradicación de las plagas que pudieran azotar a la producción nogalera de la entidad. Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo me permito proponer a esta Legislatura, el siguiente proyecto de urgente resolución y con carácter de:

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, para llevar a cabo las acciones necesarias para la prevención, combate y erradicación de las plagas en la región nogalera del estado de Chihuahua, así como se permita el tránsito de la producción de nuez dentro de la zona sanitaria sin la necesidad de sacar guía fitosanitaria.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 30 días del mes de Octubre del 2018.

ATENTAMENTE: DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA].

- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.: Muchas gracias, Diputado.

Le solicito a la Secretaria, Diputada Janet Francis Mendoza Berber, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a la Presidencia el resultado.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Pregunto a las señoras y señores diputados si están de acuerdo con la solicitud efectuada por el Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de acuerdo a lo establecido al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar

Bazán Flores (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA) y Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), los cuatro últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 18 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 11 votos que no fueron emeti... emitidos, respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.: Gracias, Diputada.

Le solicito se sirva a someter a consideración del

Pleno la iniciativa presentada, para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[14 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Obed

Lara Chávez (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA) y Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), los cuatro últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 19 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y 10 votos que no fueron emitidos, respecto al contenido de la iniciativa presentada.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.: Muchas gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos. Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos, elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 55/2018 I P.O.]:

Pendiente de insertar]

- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.: A continuación se concede el uso de la palabra Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz.

- La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.: Sí con gusto, Diputada.

- La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

Los suscritos integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura, la Diputada Ana Elizabeth Chávez, el Diputado Omar Bazan y la sis... y la suscrita Rosa Isela Gaytán, en uso de las facultades que nos consie... que nos confiere, la Constitución Política de los Esta-

dos Mexicanos, la con... la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Ley Orgánica del Poder Legislativo de... del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Representación a fin de presentar un punto de acuerdo con una propuesta de agenda legis... de agenda legislativa, en materia de igualdad con el objetivo de la armonización y la actualización de la legislación local en la materia de: Femicidios, Embarazo Adolescente, Abuso Sexual Infantil, Violencia Política de Género, Presupuesto con Perspectiva de Género, Paridad en todos los poderes del Estado, instituciones, órganos correspondientes, migrantes y periodistas al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Al respecto quiero manifestar que como titular, Presidenta de la Comisión de Igualdad en... esto lo hago en congruencia de que ayer las y los integrantes aprobamos nuestro plan inicial de trabajo y hoy acudo a esta tribuna a presentar como integrante y como Coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, esta propuesta de agenda para la armonización legislativa en materia de igualdad y de defensa de los Derechos Humanos de todas y todos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La igualdad de género equivale a los mismos derechos, responsabilidades y oportunidades para mujeres y hombres, de cualquier edad y en cualquier ámbito.

En un principio... Es un principio consagrado en ins... en instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW, las recomendaciones Generales adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer CoCEDAW, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el parto... el Pacto Internacional de

Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de los Derechos Políticos, entre otros.

En un marco jurídico nacional tenemos leyes de gran trascendencia, inclusive por encima de países de gran desarrollo y de naciones que se creen súper... súper competentes en el aspecto económico pero olvidan la defensa de los Derechos Humanos del... de las mujeres y de los hombres.

Y en este marco jurídico nacional está regulado precisamente por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, todo con la finalidad de garantizar el pleno ejercicio de los Derechos Humanos. Este documento presenta unas propuestas iniciales que se realizan en el ámbito de que puedan formar parte de esta agenda legisla... de esta agenda... de esta legisla... de esta legislación, y que podamos corresponder con hechos y con acciones concretas al entorno que aqueja a nuestro Estado en estos rubros, en estos temas, como lo estamos viviendo, desafortunadamente como lo voy argumentar somos el Estado que está en los primeros lugares casi en todos los rubros que les acabo de leer.

Las mismas... el mismo marco jurídico permitirá generar... y la misma propuesta permitirá generar pues acciones para erradicar la violencia y discriminación en la entidad, así como para garantizar la participación de las mujeres entre otros.

Por tales motivos es de vital importancia que esta

legislatura se comprometa adoptar estas medidas legislativas y hacer efectivas con la cristalización de sanciones y medidas sancionadoras en forma conducente y determinante, quedando de la siguiente manera la propuesta:

Si me permite Diputado Presidente, voy hacer una relatoría y un resumen y estaré integrando el documento completo.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.: Sí adelante, Diputada.

- La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.: En tratándose en feminicidio sin embar... sabemos que las cifras colocan a México en un lamentable lugar a nivel internacional, sin embargo a pesar de todos los avances en la legislación las estadísticas siguen aumentando.

Así lo mostró el informe del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobernación, el cual revela que en enero... que en enero al mes de agosto del año en curso el estado de Chihuahua ocupó el quinto lugar en feminicidio en la República Mexicana.

Asimismo, que dentro de los primeros 100 municipios con... con presuntos delitos de feminicidio de enero al mes de agosto de 2018 Juárez y Chihuahua ocuparon el segundo y tercer lugar.

A razón de lo anterior es necesario conocer el panorama general actual que se tiene en materia de feminicidio, así como las medidas que está realizando el gobierno actual para combatir dicha problemática y hacer efectiva el marco jurídico que ya tenemos.

En cuanto embarazo adolescente, tenemos las cifras que establece La Organización Mundial de la Salud y a nivel nacional nos colocan en lo siguiente y el... a nivel estatal el Instituto Chihuahuense revela que hasta septiembre de este año fue la segunda entidad en todo el país con más embarazos en adolescentes ya que cada 100 mujeres embarazadas

22 eran adolescentes.

Ciudad Juárez se encontró en el tercer lugar a nivel nacional con bas... con más embarazos en adolescentes con una tasa específica de fecundidad embarazada por cada... embarazada por cada mil habitantes de 8.5 98 por ciento. Los municipios de Chihuahua, Ciudad Juárez, Cuauhtémoc, Guadalupe y Calvo, Guachochi fueron los municipios con más casos de embarazos en adolescentes.

La juventud no está preparada para adquirir las responsabilidades que conlleva tener una hija o hijo, esto implica daños psicológicos y sociales y problemática complejamente hablando en términos económicos, por tal motivo es primordial que las actividades des... que las autoridades todas en el Estado, tanto en materia educativa como salud y nosotros tengamos un mayor acercamiento para informar y orientar a la población adolescente de esta problemática.

En materia de abuso sexual infantil.

La violencia sexual es considerada una de las formas de discriminación y una violación grave... gravísima a los Derechos Humanos, esto ha representado uno de los principales obstáculos para poder lograr la igualdad de género en todo el mundo.

Al respecto cifras del Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía a propósito del día del niño y de... del día de la niñez destacaron que en esta encuesta, estimaron que hasta el 2014 del total de la población infantil de 12 a 17 años que residió en las 47 ciudades de interés, 5 punto por ciento fue víctima de tocamientos ofensivos. Que los delitos sexuales que fueron principalmente ejercidos contra la niñez es el de tocamientos ofensivos, 74 de cada 100 víctimas y violación sexual, en donde 67 de cada 100 casos la víctima fue una niña.

El documento intitulado las Niñas y las Adolescentes en México frente a la Violencia elaborado,

señaló que a nivel nacional 4 de cada 10 delitos sexuales se cometen son contra personas menores de edad.

Cada año se comenten al menos 600 mil delitos sexuales.

[El Diputado Jesús Villarreal Macías ocupa la Presidencia].

Los Sistemas... Los Sistemas Integrales de Protección a la Familia de 12 entidades federativas reportan en este mismo periodo de tiempo, que atendieron die... 1,736 mujeres entre 0 y 15 años que fueron víctimas de violencia sexual.

En el mismo periodo fueron atendidas 317 mil 996 niñas y adolescentes entre 0 y 15 años de... de edad en los servicios de salud por casos relacionados con violencia sexual.

20 mil niñas y niños son captados por redes de trata de personas y 45 de 100 son por lo menos niñas indígenas.

En el estado de Chihuahua el año pasado 636 niñas y adolescentes fueron víctimas de vio... de violación, representando casi la mitad de los ataques sexuales registrados contra la... contra las mujeres, nuestras niñas en la entidad.

Aunado a ello desde el año 2014 hemos ubicado... nos hemos ubicado entre el tercer y primer lugar nacional en número de violaciones por proporción de habitantes, según cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con una tendencia creci... creciente registrando en julio del año pasado una tasa de 31 denuncias por cada 100 habitantes, por encima de la media nacional que fue de 13.8 casos.

Es importante garantizar la protección de nuestra niñez y la ado... y de nuestros adolescentes en nuestra entidad, junto sociedad y gobierno haciendo todo lo que sea necesario, debemos implementar medidas desde adentro de nuestras familias, intensificar campañas de prevención, implementar ploto... protocolos que... que sean efectivos y se

estén evaluando constantemente y así de tratar de evitar lamentables acontecimientos como los que hemos estado presenciando.

Las niñas y los niños chihuahuenses tienen... y todos los niños del mundo tienen derecho a vivir libres de violencia, a que los cuidemos, a que los... a que los protejamos y que les garanticemos desde luego desenvolverse en un entorno social, seguro que les permita su desarrollo cultural, emocional y social en todos los sentidos.

Otro rubro que estamos proponiendo sin te... se integre a la plataforma de la agenda legislativa, es la violencia política de género.

Con la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011 la tutela de estos derechos se le dio un giro de 180 grados, es importante reconocer que se instauró la obligación constitucional para que todas las autoridades del Estado Mexicano realizaran acciones concretas para prevenir, investigar, sancionar y desde luego también reparar las violaciones en materia de violación de Derechos... de Derechos Pol... de Derechos Humanos y desde luego de Derechos Políticos por razón de género.

Al respecto quiero comentar que si bien tenemos un marco jurídico nacional con ordenamientos que instauran lo referente a la discriminación y a la violencia contra las mujeres, desde la Constitución Política de los Estados Mexicanos, y nuestras leyes a nivel estatal, como lo acaban de ver el día de ayer hemos avanzado en la prevención de la violencia política de las mujeres en el Estado de Chihuahua.

Sin embargo toda falta mucho por hacer y basta citar un caso de un... de mi ex compañera la ex Diputada Rocío Sáenz, quien fue objeto de violencia política por razones de género y que solicito a la autoridad gubernamental se aplicara de terminantemente la ley al funcionario público, aun no tenemos respuesta y hay quienes argumentan que ya no se puede responsabilizar, ni sancionar que porque ya no trabaja el ex funcionario en la

administración pública.

De eso se trata, de impulsar una agenda legislativa que mantenga esa... esa defensa constante de los derechos humanos y que vallamos avanzando en una perspectiva de género tranver... transversalmente en todas las políticas públicas y no solamente tener definiciones jurídicas, si no encontrar un marco jurídico efectivo, sancionador, tanto en materia administrativa como penal.

El otro rubro que proponemos es el presupuesto con perspectiva de género, necesitamos avanzar en este rubro, por tal motivo es de vital importancia que todos los presupuestos como lo determina el aun vigente plan nacional de desarrollo y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria, se sigan cumpliendo y sigamos avanzando en las medidas para que el presupuesto con perspectiva de género llegue y se haga efectivo de manera sustantiva en todas las esferas.

También, estamos proponiendo dentro de esta agenda la paridad, la participación de las mujeres en todos los poderes del estado, paridad en el Poder Ejecutivo, en las instituciones gubernamentales, en los ayuntamientos, en el Poder Judicial y en el Poder Legislativo.

Si bien es cierto aquí en nuestro Poder Legislativo, las mujeres que hoy integramos esta legislatura nos sentimos orgullosas de que ocupamos un 45.4 por ciento de la integración de este poder, pero en los otros ámbitos que he mencionado, aun falta mucho por hacer.

En el Poder Ejecutivo, vemos con tristeza que a pesar de que existen 16 Secretarías, solo 5 son ocupadas por mujeres, lo anterior denota la importancia de seguir impulsando acciones a favor de la participación en la mujer en cualquier ámbito de gobierno y en todos los niveles y en todas las instituciones y con ello consolidar una igualdad sustantiva que se refleja, que se reflejen todos los aspectos.

En la participación de los órganos de decisión y

también en los ingresos laborales al que tenemos derecho las mujeres al mismo nivel que todos los hombres.

Protección a los migrantes es otro rubro de la propuesta de agenda legislativa que estamos proponiendo ante ustedes.

[La Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola ocupa la curul de la Primera Secretaría de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias].

Como lo comento, quien uso... hizo uso de la voz, mi compañero Diputado Gloria, los índices de migración irregular que presenta México son alarmantes, pero en especial debemos ocuparnos por el entorno en el que nos desenvolvemos.

Ya que en el caso del Estado de Chihuahua, Ciudad Juárez y la ciudad de Chihuahua, son ciudades receptoras de movimientos migratorios internos, que por su condición es evidente que somos la segunda frontera a nivel nacional, como el segundo polo fronterizo de mayor importancia después de Tijuana, en este sentido únicamente en este aspecto me concretare a decir que las propuestas que estamos... que estaremos anexando, irán en función de darle la vital importancia para salvaguardar los derechos de igualdad y tener mu... mucho cuidado en la implementación de los protocolos de vulnerabilidad y de no discriminación y sobre todo siempre cuidando el estricto respeto a los derechos de todos y todas.

En cuanto a las mujeres periodistas, proponemos que todavía aquí en Chihuahua la agenda está muy limitada y que inclusive tiene un lenguaje poco... poco incluyente, además de abordar temas de género, a pesar de ser un rubro en el cual, cada vez más, existen mujeres que destacan en el ámbito periodista. El tema de seguridad para mujeres periodistas es una asignatura pendiente, con mecanismos y protocolos que habremos de seguir proponiendo para que se fortalezcan.

Por todo lo anterior expuesto

ACUERDO:

ARTICULO UNICO. De conformidad con el artículo 66 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua solicito sea agregada esta Agenda Legislativa... a la Agenda Legislativa esta propuesta en materia de igualdad para la armonización y actualización de la legislación local, en materia de feminicidios, embarazo en adolescente, abuso sexual infantil, violencia política de género, presupuesto con perspectiva de género, paridad en todos los poderes e instituciones del estado, migrantes y periodistas.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo; en la ciudad de Chihuahua, siendo a los 30 días del mes de octubre del año 2018.

Los que suscriben, son los integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

Es cuanto, señor Diputado, Presidente.

Muchas, gracias.

[Texto íntegro del documento antes leído]:

[H. Congreso del Estado
Presente.-

La suscrita Rosa Isela Gaytán Díaz, Diputada de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el artículo 65, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, los ordinales 66 fracción I, 169, 170, 171, 174 fracción I, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante este Honorable Representación, a fin de presentar un Punto de Acuerdo, a fin de que se anexe a la Agenda Legislativa de esta Legislatura la propuesta en materia de Igualdad para la armonización y actualización de la legislación local, en materia de Feminicidios, Embarazo Adolescente, Abuso Sexual Infantil, Violencia Política de Género, Presupuesto con Perspectiva de Género, Paridad en

los Poderes del Estado, Migrantes y Periodistas al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- La igualdad de género equivale a los mismos derechos, responsabilidades y oportunidades para mujeres y hombres, de cualquier edad y en cualquier ámbito.

2.- Es un principio consagrado en instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), las recomendaciones Generales adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CoCEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará), Convención sobre los Derechos del Niño, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Políticos, entre otros.

3.- En el marco jurídico nacional está regulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, todo con la finalidad de garantizar el pleno ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres.

4.- Este documento presenta las propuestas que se realizarán en el transcurso de la LXVI Legislatura por parte de esta Comisión, con el objetivo de lograr una igualdad sustantiva y con ello dar cabal cumplimiento a las obligaciones del Estado mexicano en esta materia, particularmente por parte del estado de Chihuahua.

5.- Las mismas permitirán generar insumos, que permitan erradicar la violencia y discriminación en la entidad, así como garantizar la participación de las mujeres. Por tales motivos me es de vital importancia que esta Legislatura tenga a bien aprobar y a comprometerse a adoptar las medidas legislativas,

presupuestales y ejecutivas que sean necesarias para que esta Agenda de Igualdad sea en beneficio de todas y todos los ciudadanos de Chihuahua, quedando los temas a tratar de siguiente manera

FEMINICIDIO:

El asesinato de mujeres de forma violenta y desmedida continúa existiendo en nuestro país, dichas conductas se encuentran tipificadas en el Código Penal Federal como el delito de Femicidio (Artículo 325 del Código Penal Federal)

Hablando de cifras y de acuerdo con estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) entre 2014 y 2016, las entidades que presentaron las tasas más altas en homicidio de mujeres fueron Baja California, Colima, Chihuahua, Guerrero, estado de México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas, colocándolas por encima de la media nacional.

Asimismo, señalan que el periodo de mayor violencia en el país se ubicó entre 2008 y 2011 y que nuestro estado alcanzó los niveles más altos al llegar en el año 2010, a 32.8 homicidios por cada 100 mil mujeres, siendo la entidad con mayores asesinatos de mujeres en el país.

Sin embargo y a pesar de estos avances en la legislación las estadísticas siguen aumentando, así lo mostró el Informe del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobernación, el cual revela que de enero al mes de agosto del año en curso el estado de Chihuahua ocupó el quinto lugar en Femicidio en la República Mexicana.

Asimismo, que dentro de los primeros 100 primeros municipios con presuntos delitos de Femicidio de enero al mes de agosto de 2018 Juárez y Chihuahua ocuparon el segundo y tercer lugar.

A razón de lo anterior es necesario conocer el panorama general actual que se tiene en materia de Femicidio, así como las medidas que está realizando el gobierno actual para combatir dicha problemática.

EMBARAZO ADOLESCENTE:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que el embarazo en la adolescencia o embarazo precoz, es aquel que se produce en una mujer; entre la adolescencia inicial o

pubertad, y el final de la adolescencia, establecida por la OMS entre los 10 y los 19 años.

Que las complicaciones que pueden presentar durante el embarazo y el parto, representan la segunda causa de muerte entre las jóvenes de 15 a 19 años en todo el mundo, debido a que cada año, aproximadamente 3 millones de ellas se someten a abortos peligrosos o clandestinos; sin dejar de lado que los bebés de madres adolescentes, se enfrentan a un riesgo considerablemente superior de morir, a diferencia de los nacidos de mujeres de entre 20 y 24 años de edad.

Las estadísticas hasta febrero de este año resaltaron lo siguiente:

16 millones de muchachas de 15 a 19 años y aproximadamente 1 millón de niñas menores de 15 años dan a luz cada año, la mayoría se encuentran en países de ingresos bajos y medianos.

Que las complicaciones que se presentan durante el embarazo y parto son la segunda causa de muerte entre las muchachas de 15 a 19 años en todo el mundo.

Cada año, unos 3 millones de muchachas de 15 a 19 años se someten a abortos peligrosos.

Que los bebés de madres adolescentes se enfrentan a un riesgo considerablemente superior de morir que los nacidos de mujeres de 20 a 24 años.

Al respecto el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF) manifiesta que hasta el año 2016 México ocupó el primer sitio entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), con 64 por cada mil adolescentes.

Un alto porcentaje se enfrentó a serias complicaciones durante la gestación y el parto, factores que, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), son la segunda causa de muerte entre las mujeres de 15 a 19 años a nivel internacional. Asimismo, 36 de cada mil niñas, niños y adolescentes entre 10 y 17 años, reportaron haber sufrido daños a su salud debido a algún tipo de violencia o agresión.

A nivel estatal el Instituto Chihuahuense reveló que, hasta septiembre de este año, fue la segunda entidad en todo el país con más embarazos adolescentes; ya que de cada 100

mujeres embarazadas 22 eran adolescentes.

Ciudad Juárez se encontró en el tercer lugar a nivel nacional con más embarazos en adolescentes con una tasa específica de fecundidad (embarazadas por cada mil habitantes) de 85.98 por ciento. Los municipios de Chihuahua, Ciudad Juárez, Cuauhtémoc, Guadalupe y Calvo y Guachochi fueron los municipios con más casos de embarazos adolescentes.

La juventud no está preparada para adquirir las responsabilidades que conlleva tener una hija o hijo, esto implica daños psicológicos y sociales, por tal motivo es primordial que las autoridades de salud y educativas tengan un mayor acercamiento para informar y orientar a la población adolescente.

ABUSO SEXUAL INFANTIL:

La violencia sexual es considerada una forma de discriminación y una violación grave a los Derechos Humanos, esto ha representado uno de los principales obstáculos para poder lograr la igualdad de género en todo el mundo.

Al respecto cifras del Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI) a propósito del Día del Niño destacaron que, la Encuesta de Cohesión Social para la prevención de la Violencia y la Delincuencia (ECOPRED) estimaron que hasta el 2014, del total de la población infantil de 12 a 17 años que residió en las 47 ciudades de interés, 5.1% (216 423) fue víctima de tocamientos ofensivos y 1.8% (75 011) víctima de violación sexual o estupro.

Que los delitos sexuales que fueron principalmente ejercidos contra la niñez fueron el de tocamientos ofensivos, 74 de cada 100 víctimas y violación sexual, en donde 67 de cada 100 casos la víctima fue una niña.

El documento intitulado Las Niñas y las Adolescentes en México frente a la Violencia elaborado por Save the Children señaló que a nivel nacional:

4 de cada 10 delitos sexuales que se cometen son en contra de personas menores de edad.

Cada año se comenten al menos 600 mil delitos sexuales.

Los Sistemas Integrales de Protección a la Familia de 12 entidades federativas reportaron en este mismo periodo de tiempo, que atendieron a 1,736 mujeres entre 0 y 15 años que

fueron víctimas de violencia sexual.

En el mismo periodo fueron atendidas 317,996 niñas y adolescentes entre 0 y 15 años de edad en los servicios de salud por casos relacionados con violencia sexual.

20 mil niñas y niños son captados por redes de trata de personas y 45 de cada 100 son por lo menos niñas indígenas.

El Diagnóstico sobre la atención de la Violencia Sexual en México preciso que, entre los años 2010 y 2015 de las carpetas de investigación de ese quinquenio 7 de cada 10 denuncias se presentaron por abuso sexual o violación, cuatro de cada diez víctimas son menores de 15 años.

En el estado de Chihuahua el año pasado 636 niñas y adolescentes fueron víctimas de violación, representando casi la mitad de los ataques sexuales registrados contra mujeres en la entidad.

Aunado a ello desde el año 2014 nos hemos ubicado entre el tercer y primer lugar nacional en número de violaciones por proporción de habitantes, según cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con una tendencia creciente, registrando en julio del año pasado una tasa de 31 denuncias por cada 100 mil habitantes, por encima de la media nacional que fue de 13.8 casos.

Es imperante garantizar la protección de la niñez y adolescencia en nuestra entidad, debemos adoptar medidas efectivas para la protección de dicho sector de la población.

Las niñas y los niños chihuahuenses tienen derecho a vivir libres de violencia y a desenvolverse en un entorno seguro, que permita su libre desarrollo social y cultural en todos los sentidos

VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO:

Con la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de junio de 2011 la tutela de estos derechos dio un giro de 180 grados.

Se instauró la obligación constitucional para que todas las autoridades del Estado Mexicano realizaran acciones para prevenir, investigar, sancionar y también reparar las violaciones a los Derechos Humanos.

En este sentido una de las más constantes violaciones que existe a estos derechos es la violencia contra las mujeres, de forma particular la Violencia Política de Género.

Al respecto el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CoCEDAW) en su Recomendación General N°23 respecto de la Vida política y pública de la mujer insta a que los países tomen todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres.

En el marco jurídico nacional contamos con ordenamientos que instauran lo referente a la discriminación y violencia contra las mujeres, desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le siguen la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Esta última instituye que deberá existir una coordinación entre los tres órdenes de gobierno para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y que deberán adoptarse las medidas necesarias para establecer los principios y modalidades que garanticen el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, con el objetivo de lograr un desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación en los ámbitos público y privado.

De acuerdo con la investigación realizada desde el 8 de septiembre de 2017 por Etelekt, consultora especializada en riesgos y políticas públicas, con los últimos asesinatos ocurridos hasta el jueves 3 de mayo del año en curso, por lo menos habían sido ultimados 21 precandidatos, 15 ex alcaldes, 13 regidores, 12 militantes de partidos con distintos puestos, 10 alcaldes en funciones, siete dirigentes partidistas, cuatro candidatos, dos ex regidores, un diputado local, un síndico, un ex síndico y un ex diputado federal}.

Las semanas pasaron y llegaron a contabilizarse hasta 133 asesinatos de candidatas y candidatos, además de las incontables amenazas y agresiones de las que muchas y muchos fueron víctimas durante el proceso electoral 2018.

En este sentido el estado buscó atender dicha problemática por lo que recientemente logró los consensos necesarios para poder contar con el marco jurídico necesario que regular a la

Violencia Política de Género, reconociendo en su Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia a la Violencia Política (Artículo 6, fracción VI).

Fortaleció los ordenamientos como la Constitución local, la Ley Electoral del estado, con la finalidad de erradicar cualquier tipo de violencia política contra de las mujeres por acción y omisión, promover la igualdad entre mujeres y hombres, la perspectiva de género y los procedimientos en la postulación de candidaturas.

En este sentido si bien se han dado avances en la legislación, aun es necesario que exista una coordinación entre los tres poderes de gobierno del estado para que la misma se pueda aplicar y en los próximos procesos electorales sea garantizada una verdadera participación política de las mujeres en igualdad de oportunidades que los hombres.

Es necesario que las autoridades adopten las medidas necesarias para brindar protección a las y los candidatos que se postulen en los posteriores procesos, no se trata solo de contar con el marco jurídico en la materia, sino que este se aplique sin excepción alguna.

PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO:

El aún vigente Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, señala que los presupuestos deben incorporar la perspectiva de género en los asuntos presupuestarios, con la finalidad de lograr un mayor desarrollo para las mujeres de nuestro país.

Los presupuestos que cuentan con perspectiva de género representan un indicador del compromiso que tienen los gobiernos federal, estatal y municipal de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y con ello lograr una igualdad sustantiva.

Lo anterior significa que el gobierno está atendiendo las peticiones y necesidades de las mujeres para lograr un mayor desarrollo en el ámbito público y privado.

Al respecto la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria insta que como parte de los ejes transversales del presupuesto estarán el de igualdad entre mujeres y hombres (Artículo 2, fracción III Bis).

Establece que los anteproyectos que se presenten deberán sujetarse a la estructura programática aprobada por la

Secretaría, la cual deberá contener como mínimo aquellas acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género (Artículo 27, fracción III).

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en su Artículo 15 señala que las y los titulares de los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) deberán incorporar en los presupuestos de egresos de la entidad federativa y del Distrito Federal, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad.

Por tal motivo es de vital importancia seguir impulsando los presupuestos con perspectiva de género buscando siempre la colaboración con el estado y municipios para incorporar la perspectiva de género en los procesos de planificación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas públicos para lograr la igualdad de resultados entre mujeres y hombres,

PARIDAD EN LOS PODERES DEL ESTADO:

El rubro político con menor participación de mujeres en el País es el de Secretarías y Subsecretarías de Estado, según el informe La democracia paritaria en México avances y desafíos, de ONU Mujeres y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

El informe cuenta con un Índice de Paridad Política con ocho dimensiones, el cual proporciona a México una calificación total de 66.2 puntos, la más alta en Latinoamérica.

Su dimensión peor calificada, con 44.6 puntos, es la presencia de mujeres titulares de Secretarías, subsecretarías y titulares en el Poder Ejecutivo.

La participación política de las mujeres, así como de cualquier ciudadano, se traduce en tres cuestiones:

Derecho a votar.

Derecho a ser votado.

Derecho de asociación política.

De acuerdo con información de la Cámara de Diputados la LXIV, estará conformada por 241 mujeres y 251 hombre lo que ha significado un enorme avance en el reconocimiento y

participación de las mujeres frente al Congreso ya que con dichas cifras será el de mayor paridad de género en la historia de nuestro país.

Respecto a la Cámara de Senadores encontramos que serán 63 legisladoras y 65 legisladores.

En el estado de Chihuahua tenemos que el Congreso para la Sexagésima Sexta LXVI Legislatura de un total de 33 Diputados 15 son mujeres, y 18 son hombre, estamos hablando que un 45.4% de la integración del congreso son mujeres, creo debemos sentirnos orgullosos, pero a pesar de ello aún falta mucho por hacer en cuanto en diferentes órganos de decisión que en su mayoría los cargos siguen siendo otorgados para los hombres.

Sin embargo y a pesar de dichas cifras la participación de las mujeres dentro de los órganos de decisión de las Cámaras tales como las Mesas Directivas, Juntas de Coordinación Política, Presidencias de Comisiones entre otros aún sigue siendo limitada. Situación que se repite en el Poder Ejecutivo y Judicial,

Al respecto en el Poder Judicial la Suprema Corte de Justicia de la Nación integrada por 11 ministros, de los cuales, sólo dos son mujeres: las ministras Margarita Luna Ramos y Norma Lucía Piña Hernández, que representan el 18.2%.

El Tribunal Electoral se integra por siete magistrados, de los cuales, también sólo dos son mujeres. Sin embargo, en este caso, dicho órgano está presidido por la Magistrada Janine Otálora Malassis.

Que, de las seis salas regionales con 18 magistrados en total, seis son mujeres, de las cuales solo tres son presidentas de Sala.

Asimismo, en el Consejo de la Judicatura Federal hay siete consejeros de los cuales sólo dos son mujeres: las consejeras Martha María del Carmen Hernández Álvarez y Rosa Elena González Tirado.

A esto se suman las cifras que muestran que Magistradas y juezas encontramos que las mujeres Chihuahuenses no ocupan ni siquiera el 30% de los cargos que existen.

En el Poder Ejecutivo las cifras muestran que, en los últimos 30 años sólo 6 mujeres han gobernado una entidad federativa

(Colima, Tlaxcala, Yucatán, Zacatecas, el entonces Distrito Federal y Sonora.

Que en el gabinete federal aun con los diversos cambios que se realizaron durante el aún gobierno del Licenciado Enrique Peña Nieto, solo 4 mujeres ocuparon alguna Secretaria y la Procuraduría General de la República (María Cristina García Cepeda, Claudia Ruiz Massieu, Rosario Robles Berlanga y Arely Gómez).

En el ámbito estatal, Chihuahua aún no ha sido gobernado por una mujer. Aunado a ello los gabinetes de los gobernadores han sido integrados en su mayoría por hombres, ejemplo claro de ello es la actual administración en donde en el gobierno del Licenciado Javier Corral, en donde a pesar de contar con 16 Secretarías, solo 5 mujeres ocupan una (Secretaría del Trabajo y Previsión Social, De Innovación y Desarrollo Económico, Función Pública, De Cultura y la Comisión Estatal de los Pueblos Indígenas.

Lo anterior denota la importancia de seguir impulsando acciones a favor de la participación de las mujeres en cualquier ámbito de gobierno y con ello consolidar la igualdad sustantiva en donde mujeres y hombres tengan los mismos derechos y oportunidades.

PROTECCIÓN A MIGRANTES

En México el tema migratorio es muy complejo, al desarrollarse en él diversos tipos o flujos migratorios como son: la migración de origen, tránsito, destino y retorno. Según información de la Organización Internacional para la Migraciones (OIM), el corredor migratorio México-Estados Unidos es el más transitado del mundo, al ser Estados Unidos el principal destino de la migración mundial actualmente.

México es un país en el cual el tema migratorio esta intrínseco a nuestro contexto de vida, tanto en contextos de movilidad regulares como irregulares. Los altos índices de migración irregular que se presentan en México (tanto de personas extranjeras en tránsito a Estados Unidos como de mexicanos que aspiran llegar y vivir en ese país) hacen necesaria una aproximación al tema migratorio que parta de la generación de una política pública que contemple la complejidad de la situación, la responsabilidad compartida de los países en nuestra región, pero, sobre todo, que tenga como base a los derechos humanos y el concepto de seguridad humana.

En este contexto, la seguridad humana significa proteger las libertades fundamentales, aquellas que son la esencia de la vida. Significa proteger a las personas de situaciones y amenazas críticas. Utilizando procesos que se basen en las fortalezas y aspiraciones de las personas. Significa crear sistemas políticos, sociales, medioambientales, económicos, militares y culturales que, de forma conjunta, aporten a las personas los fundamentos para la supervivencia, el sustento y la dignidad, en caso concreto, el pleno respeto en el ejercicio de sus derechos humanos.

En el caso del Estado de Chihuahua, Ciudad Juárez y la ciudad de Chihuahua, son ciudades receptoras de movimientos migratorios internos, por su condición evidente de centros urbanos, debemos destacar que es Juárez el segundo polo fronterizo a nivel nacional en importancia (después de Tijuana), donde se concentra el mayor número de plantas industriales que dan ocupación a una gran cantidad de trabajadores, muchos de ellos migrantes interestatales.

Por lo anteriormente expuesto es de vital importancia salvaguardar sus derechos de igualdad y tener en cuanto la vulnerabilidad y discriminación con lo que se topan en su travesía, es mi compromiso buscar las herramientas necesarias para buscar el acceso a los derechos humanos. La protección a la igualdad es importante para fomentar la inclusión e integración social de los migrantes, para que lleven vidas económicamente productivas, así como culturales y sociales.

MUJERES PERIODISTAS:

En el periodismo chihuahuense priva todavía, una agenda dominada por un lenguaje poco inclusivo, además de abordar pocos temas de género, a pesar de ser un rubro en el cual, cada vez más, destacan mujeres. El tema de seguridad para mujeres periodistas es una asignatura pendiente, con mecanismos y protocolos que poco han podido resolver.

ACUERDO:

ARTICULO UNICO. De conformidad con el artículo 66 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua solicito sea agregada a la Agenda Legislativa esta propuesta en materia de Igualdad para la armonización y actualización de la legislación local, en materia de Femicidios, Embarazo Adolescente, Abuso Sexual Infantil,

Violencia Política de Género, Presupuesto con Perspectiva de Género, Paridad en los Poderes del Estado, Migrantes y Periodistas

Dado en el Palacio del Poder Legislativo; en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz, Partido Político Revolucionario Institucional].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se concede el uso de la palabra, a la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

- La C. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.-
P.A.N.: Buenos días.

Gracias, Diputado.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

Quien suscribe Blanca Gámez Gutiérrez, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y en su representación con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I de la Constitución Local, 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, acudo ante esta Representación Popular a presentar iniciativa con carácter decreto para modificar y adicionar varias disposiciones de la Ley Estatal de Salud, para crear el Registro Estatal de Cáncer.

Al tenor de la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Diputado Presidente, con base en el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito hacer una lectura parcial de la exposición de motivos.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Con gusto, Diputada.

- La C. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.-
P.A.N.: Gracias.

El año pasado, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, un decreto que modifica la Ley General de Salud para crear el Registro Nacional de Cáncer, que tiene por objeto la integración de una base de datos sobre los casos de cáncer en México, con la finalidad de analizar el... este progra... este... esta problemática en el país y por supuesto bueno, el fomentar y desarrollar investigación la canalización de recursos y sobre todo el desarrollo y evaluación de políticas públicas que incidan en la población.

La Secretaría de Salud por sus do... dos centros descentralizados detalla a través de una solicitud de información, que el Instituto Chihuahuense de la Salud, se presentaron casos de tumores malignos con las siguientes cifras; 947, 948, 937 y 645 en los años 2015, 2016, 2017 y 2018, hasta... hasta el mes de agosto respectivamente.

Mientras que los Servicios de Salud de Chihuahua, reportan en los años precitados, 1,838; 1,746; 3,861 y 5,009 casos.

En el sector privado, el Centro Oncológico de Cáncer en el Estado, durante el período del 2015 a 2018, 1,711 pacientes han recibido tratamiento.

Debiendo destacar que nuestro estado, tiene la tasa de mortalidad más alta de cáncer de mama con 25.91 defunciones por cada 100 mil mujeres.

La tasa estatal de 2014 indica que, por cada cien mil mujeres mayores de 25 años, el 15 por ciento presentó cáncer cervicouterino. Como se darán cuenta la información que se tiene es dispersa y es que se está proponiendo a través de esta acción legislativa, crear el registro estatal de cáncer, para que sea el encargado de recopilar toda la información y así poder conocer las causas e incidencias y diagnósticos sobre esta enfermedad y por ende, pues que se vincule a todos los sectores de salud, tanto el sector privado, como el sector público.

Esta información, debidamente sistematizada permitirá unir los esfuerzos necesarios para atender oportunamente los diagnósticos de cáncer y sobretodo reducir la tasa de mortalidad de esta patología.

Además, que está dicha informa... esta información será, pues, importante para poderla enviar al Registro Nacional de Cáncer.

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos invocados en el proemio del presente, someto a consideración el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTICULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 3, inciso a), su fracción XXV; 26, fracción IV y se adicionan a los artículos 3, inciso a), la fracción XXVI; al 6, la fracción XI; un Capítulo III BIS, al Título Noveno para denominarse del Registro Estatal de Cáncer que contiene los artículos 148 Bis, 148 Ter y 148 Quáter; de la Ley Estatal de salud... de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 3...

A)

Las fracciones I a la XXIV...

XXV. El diseño, la organización, coordinación y vigilancia del Registro Estatal de Cáncer;

XXVI. Las demás que señalen otros ordenamientos legales, con relación a la materia, así como los acuerdos de coordinación que se establezcan, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 4 de la... 4 de la Constitución General de la República.

Artículo 6.- ...

I a X...

XI. Planear, coordinar y desarrollar el Registro Estatal de Cáncer.

Artículo 26.

I. a III.

IV. El Secretario de Educación y Deporte.

**CAPÍTULO III BIS
REGISTRO ESTATAL DE CÁNCER**

Artículo 148 Bis. El Registro Estatal de Cáncer tendrá una base poblacional y se integrará con la siguiente base de datos:

I. Información del paciente, que constará de:

a) Datos relacionados con la identidad, historial ocupacional y laboral, observando las disposiciones relativas a la protección de datos personales de las y los pacientes; y

b) Información demográfica.

II. Información del tumor: fecha de diagnóstico de cáncer; la localización anatómica; de ser el caso, la lateralidad; la incidencia y el estado de la enfermedad; la histología del tumor primario y su comportamiento;

III. Información respecto al tratamiento que se ha aplicado al paciente y el seguimiento que se ha dado al mismo de parte del personal médico.

Además, se incluirá información de curación y supervivencia;

IV. La fuente de información utilizada para cada rubro, modalidad de diagnóstico y de tra... de tratamiento; y

V. Toda aquella información adicional que determine la Secretaría de Salud.

Artículo 148 Ter.- La Secretaría de Salud, promoverá, la participación del sector privado, para que sus registros de incidencia del cáncer formen parte del Registro Estatal del Cáncer.

Artículo 148 Quáter.- El Registro Estatal de Cáncer, proporcionará la información recabada al Registro Nacional de Cáncer.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los 31 días del mes de octubre del año 2018.

Atentamente, las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro del documento antes leído]:

[H. Congreso del Estado
Presente.-

Quien suscribe BLANCA GÁMEZ GUTIERREZ, diputada a la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I de la Constitución Local, 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, acudo ante esta Representación Popular a presentar iniciativa con carácter decreto para modificar y adicionar varias disposiciones de la Ley Estatal de Salud, para crear el Registro Estatal de Cáncer. Al tenor de la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El término cáncer engloba a un grupo de más de 100 diferentes tipos de la enfermedad que tiene como característica principal el rápido y desordenado crecimiento de células anormales.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), define el cáncer como un proceso de crecimiento y diseminación incontrolados de células que puede aparecer prácticamente en cualquier lugar del cuerpo, mostrándose como un tumor que suele invadir el tejido circundante y puede provocar metástasis en puntos distantes del organismo.

Cuando estas condiciones no se detectan a tiempo o no se someten a tratamiento pueden causar graves complicaciones e incluso, eventualmente, la muerte.

El cáncer no respeta edad, raza, sexo, nivel socioeconómico, es decir, nadie está exento de padecerlo; las causas son multifactoriales, tales como: consumo de tabaco y alcohol, la

mala alimentación, contaminación del aire, sedentarismo.

La OMS, menciona que el cáncer es la principal causa de muerte en el mundo; en 2015, ocasionó 8.8 millones de defunciones. Casi una de cada seis defunciones en el mundo se debe a esta enfermedad.

Los cinco tipos de cáncer que causan un mayor número de fallecimientos son los siguientes:

Pulmonar (1,69 millones de defunciones)

Hepático (788 000 defunciones)

Colorrectal (774 000 defunciones)

Gástrico (754 000 defunciones)

Mamario (571 000 defunciones)

Con el fin de paliar esta problemática, en la actualidad existe un marco jurídico tanto preventivo y normativo, empero, nos falta mucho camino por recorrer, las estadísticas así lo demuestran, por ello, todas las personas debemos aportar un granito de arena que venga a minimizar los efectos que provocan un gran impacto en la persona que la padece, en la familia, y a su vez, representa un problema de salud pública.

Así las cosas, esta enfermedad genera impotencia al no poder ayudar al (a) paciente o familia, en este escabroso peregrinar; los problemas financieros, legales y emocionales, son temas comunes que deben enfrentar.

Ahora bien, para fines estadísticos estatales, la Secretaría de Salud de Chihuahua, por sus dos descentralizados detalla a través de una solicitud de información que en el Instituto Chihuahuense de la Salud (ICHISAL), se presentaron casos de tumores malignos con las siguientes cifras; 947, 948, 937 y 645 al corte del mes de agosto del año en curso en los años 2015, 2016, 2017 y 2018, respectivamente.

Mientras que Servicios de Salud de Chihuahua, (SSCH), reporta en los años precitados, 1,838; 1,746; 3,861 y 5,009 casos.

Por otro lado, el Registro sobre la incidencia del cáncer de Pensiones Civiles del Estado, reporta en los años 2017 y lo que va a la fecha, 300 personas que fueron atendidas.

Y en el sector privado, el Centro Oncológico de Chihuahua, en el Estado, durante el período 2015-2018, 1,711 pacientes han recibido tratamiento, de los cuales 908 son mujeres y 795 hombres, que representan el 53% y 46%, respectivamente.

Debiendo destacar que nuestra entidad federativa, tiene la tasa de mortalidad más alta de cáncer de mama con 25.91 defunciones por cada 100 mil mujeres.

En mujeres chihuahuenses, la mortalidad por cáncer es otro índice que requiere pronta atención. La tasa estatal de 2014 indica que, por cada cien mil mujeres mayores de 25 años, el 15.1 por ciento presentó cáncer cervicouterino. Los datos sobre el cáncer de mama son aún más alarmantes: la tasa escala al 29.9 por ciento. El cáncer es una de las enfermedades de mayor incidencia en los casos de mortalidad femenina.

Así pues, y con el ánimo de allanar caminos en esta tema, me congratulo, que el año próximo pasado, se publicara en el Diario Oficial de la Federación un decreto que establece en la Ley General de Salud, el Registro Nacional de Cáncer que tiene por objeto la integración de una base de datos sobre los casos de Cáncer en México, a fin de proveer información consistente, completa, oportuna y de calidad, que sea útil para conformar, actualizar y analizar el panorama general de esta enfermedad y a la vez fomentar y desarrollar investigación, la canalización de recursos, así como el desarrollo y evaluación de políticas públicas en la materia, que incidan en el comportamiento de la distribución y frecuencia de dicho padecimiento en la población mexicana, debiendo destacar que algunas entidades federativas, ya cuentan con un registro, Yucatán y Jalisco, por citar algunos ejemplos, y otras se encuentran en procesos de creación en sus respectivas comisiones legislativas; estas acciones permitirán que vayamos de la mano, con esfuerzos conjuntos y coordinados, para paliar el crecimiento de esta enfermedad que lapida a miles de personas.

En esta misma sintonía, y toda vez, que hoy en día, la información entorno a esta problemática, se encuentra dispersa, propongo a través de esta acción legislativa crear el Registro Estatal del Cáncer que recopile toda la información relativa a la incidencia, causas y diagnósticos sobre esta enfermedad y por ende, vincule a todas las instituciones públicas del sector salud, (Secretaría de Salud a través de Servicios de Salud e Instituto Chihuahuense de la Salud,

Pensiones Civiles del Estado e instituciones federales en el Estado), así como del sector privado; y tal información debidamente sistematizada, permitirá unir los esfuerzos necesarios para atender oportunamente los diagnósticos de cáncer y reducir la mortalidad de esta patología, o en su caso, hacer todo lo posible para que el/la paciente, reciba cuidados paliativos de alta calidad independientemente del lugar en donde decida ser atendido/a.

Es menester, compañeras y compañeros diputados, fortalecer las acciones existentes e implementar políticas públicas integrales que permita la optimización de los recursos y materiales a favor de las y los pacientes. El cáncer tiene que ser un tema fundamental y de agenda de este Poder Legislativo, porque la salud y por ende, la vida es un privilegio, y es un derecho humano que se consagra en nuestra Constitución.

Podemos prevenir este mal en virtud que algunas veces, el padecimiento es causado por factores externos que pueden ser modificables, como: sedentarismo, sobrepeso, obesidad, diabetes, consumo de alcohol y tabaco, exposición excesiva a los rayos del sol. Así mismo es necesario redoblar esfuerzos para la reducción de las muertes evitables por cáncer mediante el mejoramiento de la cobertura y la calidad en las pruebas de detección temprana.

Así pues, de aprobarse la presente propuesta permitirá contar con datos certeros y fidedignos, aunado a que, dicha información será parte del Registro Nacional de Cáncer.

Finalmente, propongo adecuar el nombre de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte por su nueva denominación, Secretaría de Educación y Deporte.

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos invocados en el proemio del presente, someto a consideración el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTICULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 3, inciso A), su fracción XXV; 26, fracción IV y se adicionan a los artículos 3, inciso A), la fracción XXVI; al 6, la fracción XI; un Capítulo III BIS, al Título Noveno para denominarse del \Registro Estatal de Cáncer} que contiene los artículos 148 Bis, 148 Ter y 148 Quáter; de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 3...

A)

I a XXIV...

XXV. El diseño, la organización, coordinación y vigilancia del Registro Estatal de Cáncer;

XXVI. Las demás que señalen otros ordenamientos legales, con relación a la materia, así como los acuerdos de coordinación que se establezcan, de conformidad con el párrafo tercero del Artículo 4o., de la Constitución General de la República.

B)...

Artículo 6.- ...

I a X...

XI. Planear, coordinar y desarrollar el Registro Estatal de Cáncer.

Artículo 26.

I. a III. ...

IV. El Secretario de Educación y Deporte

V. a XVI.

CAPÍTULO III BIS REGISTRO ESTATAL DE CÁNCER

Artículo 148 Bis. El Registro Estatal de Cáncer tendrá una base poblacional y se integrará con la siguiente base de datos:

I. Información del paciente, que constará de:

a) Datos relacionados con la identidad, historial ocupacional y laboral, observando las disposiciones relativas a la protección de datos personales de las y los pacientes; y

b) Información demográfica.

II. Información del tumor: fecha de diagnóstico de cáncer; la localización anatómica; de ser el caso, la lateralidad; la incidencia y el estado de la enfermedad; la histología del tumor primario y su comportamiento;

III. Información respecto al tratamiento que se ha aplicado

al paciente y el seguimiento que se ha dado al mismo de parte del personal médico. Además, se incluirá información de curación y supervivencia;

IV. La fuente de información utilizada para cada rubro, modalidad de diagnóstico y de tratamiento; y

V. Toda aquella información adicional que determine la Secretaría de Salud.

Artículo 148 Ter.- La Secretaría de Salud, promoverá, la participación del sector privado, para que sus registros de incidencia del cáncer formen parte del Registro Estatal del Cáncer.

Artículo 148 Quáter.- EL Registro Estatal de Cáncer, proporcionará la información recabada al Registro Nacional de Cáncer.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Finalmente, se concede el uso de la tribuna a la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.-
P.A.N.: Con su permiso, señor Presidente.

La suscrita, Georgina Alejandra Bujanda Ríos, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido el artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; respetuosamente, acudo ante esta tribuna a someter a consideración de esta Honorable Asamblea, iniciativa con carácter

de decreto a efecto de reformar la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, con el objeto de establecer las bases de la conformación del Fondo Estatal Subsidiario de Seguridad Pública Municipal, al tenor de la siguientes:

Presidente si me permite, voy a dar una exposición de motivos sintetizada.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Con gusto, Diputada.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.-
P.A.N.: Gracias.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define la Seguridad Pública en el artículo 21, como una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala.

Para llegar a esta definición compañeros, de seguridad pública se ha seguido una intensa pero lenta evolución en nuestro país; pasamos de aquel régimen penal de la post independencia, en la cual prácticamente no teníamos policías y en la cual los jueces hacían la investigación de las policías judiciales del porfiriato que tenían un carácter más político que un carácter técnico, hasta el constituyente de 1917 en el cual se hizo un esfuerzo por replicar el modelo de policías de los Estados Unidos de América; sin embargo, pues aquellos asesores en su momento de Venustiano Carranza, se les fue el pequeño detalle de que los policías también tenían que recibir denuncias y realizar algún tipo de investigación.

No fue... de hecho nuestra constitución no tuvo una definición clara de la seguridad pública, hasta la reforma constitucional de 1994, en la que se estableció que la seguridad pública es una función

a cargo de los tres órdenes de gobierno, ni siquiera se dice exactamente en qué consiste.

En esta reforma también se estableció lo que hoy conocemos como el sistema nacional de seguridad pública, pero fue hasta la Reforma Penal del 2008 en la que incluso una reforma de gran calado que ustedes conocen, donde se instaló el sistema penal acusatorio en nuestro país y se incluyeron los principios del mismo: oralidad, publicidad, contradicción, concentración, continuación e intermediación.

En la que también se reformó el Sistema Nacional de Seguridad Pública y se fortalece, inclusive ustedes saben que a partir de ahí se crean las bases para la integración del sistema nacional para el reclutamiento, la selección, y el ingreso de todo aquel que quiera entrar a una policía municipal y en el párrafo X, de ese artículo 21 constitucional en el inciso e) se incluye un apartado muy claro y muy específico para que los fondos de seguridad pública solamente puedan ser utilizados para los mismos.

A partir de esa reforma les digo, se fortalecen las funciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo Nacional de las mismas conferencias entre las que se incluye la de Seguridad Pública Municipal que desafortunadamente fue de las conferencias que menos facultades se les da, y lo que no ocurre es que no se crea un recurso en específico para todos los municipios.

Si bien, para el año 2008 se crea un... un recurso que ustedes deben de conocer, que en su momento fue el [...] este no fue para los 2400 municipios, únicamente se entregó a un aproximado de 200 alegando un tema, de insuficiencia presupuestal de que se debía de cubrir únicamente al 80 por ciento de los municipios que cubrieran tanto la población, como la incidencia delictiva del país.

En estricto sentido, pues sabemos que el fondo más viejo que tenemos para la Seguridad Pública, en estricto sentido es el fondo de aportaciones para la seguridad pública es FASP, el papa del

FASP para él [...] y está en el contenido en el 44, 45 de la Ley de Coordinación Fiscal Nacional, siguió conservando su objeto de contribuir al fortalecimiento de las capacidades e institucionales en materia de justicia para los Estados. Y las reglas de operación establecen hasta la fecha que de manera casi, casi potestativa las entidades federativas, podrán otorgar el 25 por ciento de estos recursos que se les asignen a los municipios que no sean beneficiarios de recursos federales.

Pues hasta la fecha prácticamente esto sigue haciendo contentillo no.

En lo que se refiere a las transferencias, déjenme decirles que se ha mermado la operatividad, las corporaciones locales, ya que en el periodo del 2010 al 2017, el dinero del FASP representó solamente el uno po... 1.3 por ciento de las aportaciones que la federación envía a Estados y Municipios; cuando el problema de seguridad es el problema que refieren las y los ciudadanos como el más importante y el que más les preocupa no. Para el 2013 el monto destinado fue en el presupuesto, egresos de la federación, fue de siete mil seiscientos treinta y dos millones de pesos y en 2018 bajamos a seis mil novecientos ochenta y nueve, lo que significa una reducción de seiscientos cuarenta y dos millones de pesos en el país.

Con todo y que de acuerdo a organizaciones como México evalúa, este ha sido el año más violento que hemos registrado en la historia contemporánea de nuestro país.

Comentarles también, que en 2015 es de su conocimiento en el Presupuesto de Egresos de la Federación el SUBSEMUN, cambio a FORTASEG, con la idea de que también las entidades federativas que tenían modelo de mando mixto o de mando único pudieran acceder a lo mismo.

Sin embargo, nos topamos con que la reforma que se plantea en el presupuesto de egresos, tampoco le aumenta presupuesto y que no se contemplan los 2400 municipios del país, únicamente son beneficiarios del mismo aproximadamente unos...

unos trescientos.

En ese sentido también en el... en el presupuesto de egresos del 2015, se eliminaron dos subsidios fundamentales para la seguridad pública en el país el que se llamaba SPA, el subsidio para la policía acreditable que tenía un objeto de fomentar justamente estos procesos de selección, de reclutamiento, de capacitación y equipamiento de policías confiables y también ustedes recordaran el subsidio de SETEC, que tenía como objetivo generar capacidades institucionales para la implementación del sistema penal acusatorio. Entonces, si bien el problema de seguridad ha aumentado, los recursos federales que se destinan al mismo cada vez van en detrimento.

Nosotros entendemos que la... que la seguridad y ayer lo platicamos varios legisladores, debe evolucionar el concepto de seguridad ciudadana en el que se involucra la sociedad en su conjunto así como la participación de organizaciones de la sociedad civil, para que de manera conjunta se establezcan las acciones con... que contribuyan al bien común.

Dentro de esta concepción, la seguridad no es sólo un asunto policial que está dirigido a restaurar el orden público y servir al poder político, sino, como un entramado principalmente horizontal, participativo y de derechos humanos que constituye una condición imprescindible para el desarrollo de cualquier sociedad y para que las personas alcancen el mayor desarrollo de sus capacidades. La seguridad pública, tiene una naturaleza jurídica interesantísima además, porque además es un derecho, es una función de acuerdo a la constitución y es un bien público, cuyo abordaje de acción implica perspectivas transversales y multidisciplinaria, y que necesariamente requiere de instituciones fuertes y de coadyuvancia de la comunidad en la... en el desarrollo de las tareas.

Desde el punto de vista estadístico, les cuento que el panorama de nuestro país no es nada alentador,

según datos contenidos que ayer les decía de la OCDE, el país tuvo el menor desempeño en seguridad y corrupción, al contar con solo 35 de los 70 puntos requeridos.

Les comentaba también que México Evalúa el 2017, comenta que ese fue el año más violento de nuestro país, cerramos 2017 con 13 mil 513 ejecuciones y 18 mil 505 homicidios. Ahorita mi compañera Diputada Sáenz mencionaba la violencia en Ciudad Juárez, vivimos momentos súper [...] aquí en la entidad.

Ustedes recordaran como fue el año del 2011, pues para que se den una idea, 2017 a nivel país cerro todavía mas cañón y con mayor incidencia de homicidios que lo que fue 2011. No así a lo mejor en nuestro estado, pero si en Guerrero, si en Jalisco, si en Colima, si en otras Entidades Federativas.

De acuerdo a la Encuesta del ENVIPE 2018, el 64.5 por ciento de las y los ciudadanos consideran a la inseguridad y la delincuencia como el problema más importante de... de sus Entidades Federativas.

Y aquí hay una parte muy interesante, si bien la seguridad pública es facultad de todos los órdenes de gobierno, lo curioso es que los presupuestos y las políticas públicas, desde el presupuesto de egreso de la federación, no atienden a ese carácter compartido del ámbito competencial; así como la responsabilidad que representa.

A pesar de la situación tan compleja de violencia, inseguridad y debilidad institucional, sobre todo en el ámbito municipal, hasta la fecha no tenemos un recurso federal que efectivamente cubra todos los municipios, ustedes saben aquí dentro de este Congreso hay muchas personas que han sido Presidentes Municipales, o que han ejercido algún cargo dentro de este orden de gobierno, saben que es el orden más cercano a la ciudadanía, es quien enfrenta la dinámica diaria de la inseguridad con muy limitadas capacidades en nuestros municipios. Es decir, con armamento suficiente y obsoleto con equipo pers... equipamiento personal y tecnológico también muy viejo, con menguadas posibilidades

de dotar de condiciones dignas que permitan el desarrollo y la profesionalización de los pocos policías con los que cuentan los municipios.

Basta con mencionar les decía que son 300 Municipios nada mas los beneficiarios de 2446 de FORTASEG. En el ejercicio fiscal 2018, solo tenemos de beneficiarios FORTASEG en Chihuahua a Camargo, Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Parral, Juárez y Meoqui, no así al resto de los 60 Municipios, por lo que no se permite inver... invertir de manera solida en este asunto.

Los Municipios de nuestro Estado se ven amenazados por la delincuencia y por la delincuencia organizada, sobre todo en las zonas más alejadas, les resulta sus actividades a las policías, pero mucho más fácil a las corporaciones del crimen organizado, porque se encuentran con que tendrán... con que tenemos medradas capacidades institucionales en nuestros municipios, desencadenando que baje la percepción de seguridad y que aumente la proliferación de los delitos.

En ese orden de ideas, debemos considerar como marco la reciente Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, la cual tiene como propósito justamente fortalecer la Hacienda Pública tanto del Estado como de los... del mismo orden municipal, buscando un... un autentico fortalecimiento y coordinación fiscal.

En ese sentido, la creación de este fondo debe tener parámetros técnicos objetivos para la asignación y elegibili... elegibilidad del monto de los recursos y de reglas de operación que establezcan términos y parámetros claros, y que impere la transparencia, la rendición de cuentas, la efectividad y la eficiencia.

La ley debe de establecer de manera muy clara también otra cuestión y es que los recursos no pueden ser regularizables, los recursos que de este fondo se destinen a los municipios no se le debe de cambiar el objeto para destinarse otra cuestión, tiene que respetar la anualidad del presupuesto

y de... y ejecutarse de manera muy transparente, muy clara.

Sabemos que el Consejo Estatal de Seguridad Pública, que a sido objeto de distintas iniciativas aquí en esta legislatura, está integrado principalmente por ciudadanos y ciudadanas, entonces creo que pueden vigilar y evaluar el desarrollo del fondo y que en conjunto con los y que en conjunto con los titulares del Poder le... del Poder Ejecutivo, así como los representantes que ya tienen legislativo y del judicial en su seno, deben de conformar día a día un sistema de buenas prácticas, bajo criterios estadísticos y de desempeño.

Lo que nosotros buscamos es que en la asignación del monto de los recursos, no se base en criterios políticos como as... como hasta la fecha ha sido el ramo 23 de la federación, que responda criterios de cuanta población tienen los municipios, de cuál es la incidencia delictiva, con que capacidades institucionales cuenta, cual es el diagnostico en el que se encuentran cuestiones importantes como infraestructura, equipamiento policial, armamento, etcétera y que estas... estos criterios se corran a través de una formula de operación en la que no existan criterios políticos; ósea, es decir que sea un ejercicio estadístico, básicamente no queremos replicar el ejercicio de la federación de una asignación facciosa de los recursos dependiendo del color.

Los 60 municipios de nuestro estado que no cuentan con recursos federales para la materia, requieren del recurso independientemente de quien gobierne o encabece su gobierno municipal.

En nuestro estado les... les decía, creo que tenemos que generar también mecanismos de evaluación en temas de seguridad pública, llevamos muchos años metiendo iniciativas, generando propuestas en materia de política pública, lo que se evalu... lo que no se evalúa, no se puede establecer que funciona y que no funciona, tenemos que ser capaces de determinar que nos está dando resultado y que no es así para poder modificarlo.

En este punto, yo si quisiera hacer, señalar que en su momento hubo un esfuerzo muy importante de la Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura de este Congreso del Estado, la Diputada Laura Mónica Marín Franco, para establecer el Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad de los Municipios, y también interpuso una... una, vaya, metió una iniciativa que también pretendía crear un fideicomiso en esa materia.

Es muy importante la aportación de esta iniciativa que constituye un plausible ejemplo de que, con voluntad, dedicación, buena fe, y sobre todo, consciencia de la problemática se pueden hacer cosas diferentes, nosotros retomamos el espíritu de las iniciativas de la Diputada Marín.

La que hoy presento, es una iniciativa de la que estoy plenamente convencida, porque, para Acción Nacional, siempre hemos enarbolado una autentica y tenaz bandera federalista, basada en el núcleo político sociológico y es... y... e histórico del Estado-Nación, esto es: el Municipio.

Nuestra vocación ha sido y será, municipalista. Por ser la primer instancia a que acude la ciudadanía a la solución de sus necesidades de carácter público.

En cuanto a la técnica legislativa se propone adicionar diversos artículos a la Ley de Coordinación Fiscal y se llamaría de manera primigenia Estatal Subsidiario de Seguridad Pública, por lo que me permito leerle la propuesta de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan los artículos 31[38]-1., 38-2., 38-3., 38-4., 38-5., 38-6., y 38-7., a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 38-1. Se crea el Fondo Estatal de Seguridad Pública Municipal, con cargo a recursos estatales, mismos que serán determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos del

Estado. La Fiscalía General del Estado, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, formulará, a la Secretaría de Hacienda una propuesta para la programación, y asignación, de los recursos que lo integren.

En el Presupuesto de Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal se hará la distribución de los recursos estatales que integren este fondo, entre los distintos Municipios que no sean beneficiarios de subsidios federales, destinados exclusivamente a la seguridad pública municipal.

ARTÍCULO 38-2. El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, entregará a los Municipios el Fondo Estatal de Seguridad Pública, con base en los criterios que el Consejo Estatal de Seguridad Pública determine, a propuesta del Secretariado Jecuti... Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Para los efectos previstos en el artículo anterior, se utilizarán, para la distribución de recursos, criterios que incorporen, cuando menos: el número de habitantes de los Municipios, el estado de fuerza policial, los índices delictivos, la implementación de programas de prevención del delito, los... la implementación de programas de atención a la violencia contra las mujeres, avances en materia de profesionalización, avances en materia de control de confianza, estado del equipamiento, modernai... moder... y modernización tecnológica e infraestructura.

La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación corresponder... que correspo... corresponderá a la asignación por cada Municipio, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho Periódico, del Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal de que se trate.

A efecto de complementar los recursos necesarios para la aplicación del fondo, los Municipios como beneficiarios deber... deberán aportar de sus

recursos presupuestarios el 35 por ciento del total de los recursos estatales otorgados.

Los convenios y anexos técnicos celebrados entre la Fiscalía General del Estado, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los Municipios, deberán firmarse en un término no mayor a 90 días, contados a partir de la publicación del resultado de la aplicación de fórmulas y variables mencionadas con anterioridad.

Este Fondo se enterará mensualmente por la Secretaría de Hacienda durante los últimos meses del año, a los Municipios, de manera ágil y directa.

ARTÍCULO 38-5. Los Municipios reportarán trimestralmente a la Fiscalía General del Estado, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el ejercicio de los recursos del Fondo y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones o adecuaciones realizadas a las asignaciones previamente establecidas en los convenios de coordinación y sus anexos técnicos en la materia; en este último caso deberán incluirse la justificación y la aprobación del Consejo Estatal de Seguridad Pública, o la opinión favorable del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal.

Los Municipios beneficiados deberán informar a sus habitantes trimestralmente y al término de cada ejercicio, entre otros medios, a través de la página oficial de Internet correspondiente, los montos que reciban, el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos respecto de este Fondo. Lo anterior, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y conforme a los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Los mun...

ARTÍCULO 38-7. Los Municipios que incumplan con las obligaciones que se les derivan de lo establecido en el artículo que antecede, no podrán acseser... acceder a los recursos del Fondo Estatal de Seguridad Pública Municipal, sino hasta el

ejercicio fiscal posterior, y siempre y cuando exista dispensa previa del Congreso del Estado.

Los Municipios que resulten beneficiarios e incumplan con el artículo que antecede, y en lo establecido en los convenios celebrados para el ejercicio del fondo, perderán el recurso asignado.

TRANSITORIO:

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor una vez que haya sido publicado en el Periódico Oficial el Estado y haya cobrado vigencia el decreto por el que se expide la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Chihuahua y sus Municipios.

Es todo, señor Presidente.

Gracias.

[Texto íntegro del documento antes leído]:

[H. Congreso del Estado
Presente.-

La suscrita, GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido el artículo 167, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; respetuosamente, acudo ante esta Tribuna a someter a consideración de esta Honorable Asamblea, iniciativa con carácter de Decreto a efecto de reformar la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, con el objeto de establecer las bases para la conformación del Fondo Estatal de Seguridad Pública Municipal, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define la Seguridad Pública en el artículo 21, como una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.

Para llegar a esta definición, la función de seguridad pública ha seguido una intensa pero lenta evolución en nuestro país; ha pasado desde aquel régimen penal de la post independencia, en donde el Ministerio Público era una figura decorativa y los jueces investigaban delitos; a la inestabilidad y ausencia de cuerpos de policía bien estructurados en el siglo XIX, ya que la principal tarea que desempeñó el incipiente Estado Mexicano constituyó la defensa de ataques de exterior e internas; a la policía judicial del porfiriato cuya actuación tuvo un carácter de persecución política y no de uno apegado a derecho; En el México contemporáneo, el Constituyente de 1917 crea las policías municipales en una intención de delimitar las funciones de la policía judicial, retomando de manera incompleta el modelo policial de los Estados Unidos de América.

Fue hasta 1994 que se reforma la Constitución, para establecer aquella declaratoria que reza de la siguiente forma: La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios. También en esa reforma, refiere que la Federación, los Estados y los Municipios deberán coordinarse para establecer un sistema nacional de seguridad pública, resaltando que la función es concurrente a los tres órdenes de gobierno, estableciendo por primera vez la coordinación.

En el año 2008, tiene lugar la mayor reforma constitucional en materia de seguridad y justicia, en la que destaca el sistema penal acusatorio con la inclusión de principios como los de oralidad, publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación. Así mismo se fortalece el debido proceso, la igualdad procesal, presunción de inocencia, derechos de las víctimas, mecanismos alternativos de solución de conflictos, entre otros.

Así mismo se reforma el Sistema Nacional de Seguridad Pública fortaleciéndolo y estableciendo las bases mínimas de integración del mismo, como son la regulación de: la selección, el ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública; establecimiento de bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública; formulación de políticas de prevención del delito; la participación de la comunidad coadyuvando en la tarea; así como en el inciso e) del párrafo décimo del ya mencionado ordenamiento, que los fondos de ayuda federal, serán

aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente para estos fines.

A partir de esa reforma, nace la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante la cual se transformó su integración y facultades, como en el caso del Consejo Nacional de Seguridad Pública, que será la instancia superior de coordinación y definición de políticas públicas, las distintas Conferencias y el Secretariado Ejecutivo del Sistema; encontrándose entre sus funciones las de integrar el Sistema, cumpliendo con sus objetivos y fines, formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública; para los fines de interés de esta iniciativa, destacan aquellas relacionadas con la aplicación de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública.

Sí bien a raíz de esta reforma constitucional, se revitalizó el trabajo del Sistema Nacional de Seguridad pública, Consejo Nacional y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y se establecen también las acciones que les corresponderán a los elementos policiales de los tres órdenes de gobierno, para la aplicación de esas acciones, no se especifica el recurso económico con el cual deberán llevarse a cabo, haciendo mención únicamente a que los fondos federales en la materia, mismos que son limitados y no generales a todos los municipios, motivo por el cual se hace apremiante la presente iniciativa.

En estricto sentido, el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), contenido en la Ley de Coordinación Fiscal, siguió conservando su objeto de contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de seguridad y justicia para los Estados. Es así, que, en las reglas de operación del mismo, sólo se establece que los estados de la República deberán asignar a los municipios el 25% del monto del mismo, preferentemente.

En lo que se refiere a la transferencia de recursos por parte del Gobierno Federal a la Entidad Federativa lejos de aumentar para el tema en comento, se le ha disminuido considerablemente el presupuesto en la materia, el cual se recibe por medio del Fondo de Aportaciones Para la Seguridad Pública (FASP), mermando así la operatividad de las corporaciones locales, ya que en el periodo 2010-2017, el dinero del FASP representó 1.3% de las aportaciones que

la federación envía a los Estados y los Municipios; mientras que en 2013 el monto destinado fue de siete mil seiscientos treinta y dos millones de pesos y en 2018 el presupuesto bajó a seis mil novecientos ochenta y nueve millones de pesos, representando así seiscientos cuarenta y dos punto tres millones de pesos menos.

En el mismo orden de ideas, se creó para el ejercicio fiscal 2008 con recurso federal, subsidio destinado a los municipios en materia de seguridad pública, el llamado SUBSEMUN. Este subsidio fue dirigido a aquellos municipios que concentraban la mayor cantidad de población, así como de incidencia delictiva nacional, estado de fuerza y el común denominador de casi todos los municipios del país: debilidad institucional.

Bajo el argumento de la limitada suficiencia presupuestal, así como con el objeto de no atomizar los recursos ni los resultados esperados, el subsidio se encontró sujeto a un criterio de elegibilidad, es decir, no todos los municipios del país serían beneficiarios del recurso y para la determinación de estos, se establecieron fórmulas estadísticas en las cuales se tomaron distintas variables para elegirlos.

El SUBSEMUN, mutó para el ejercicio fiscal 2015 en el Presupuesto de Egresos de la Federación bajo el nombre de FORTASEG, para que, luego de correr los cálculos de elegibilidad a las entidades federativas que realizan las funciones de seguridad pública en los municipios, incluir dentro de los potenciales beneficiarios a aquellos casos en los que el modelo policial fuese único o mixto.

Sin embargo, en estricto sentido el subsidio no cambió en su naturaleza presupuestal, ya que no todos los municipios del país eran susceptibles de ser beneficiados del recurso, aunado a que las fórmulas de asignación resultaban regresivas, ya que para la asignación del monto tomaban en cuenta principalmente la incidencia delictiva y diversas características que reflejan debilidad institucional, motivo por el cual, en muchos de los casos, se reflejó que no se realizaron todos los esfuerzos necesarios para cumplir el objeto de alcanzar la seguridad para el cual fue creado.

Para el ejercicio fiscal 2015, fueron eliminados del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Poder Ejecutivo los subsidios con recursos federales dirigidos a las entidades federativas tales como el Subsidio para la Policía Acreditada (SPA), así como el de SETEC, cuyo objeto consistía en

fortalecer de manera gradual la implementación del sistema penal acusatorio. Lo que adelgazó en mayor medida la coordinación fiscal y subsidiariedad de diversos gobiernos de las entidades federativas para con los municipios de sus estados.

Misma suerte corrió el subsidio PRONAPRED, cuyo objeto era materializar en acciones el lema del Ejecutivo Federal con respecto a prevención social de la violencia. Este subsidio que llegó a contar en la respectiva partida del Presupuesto de Egresos de la Federación con hasta 2,500 millones de pesos (dos mil quinientos millones de pesos), se encontraba dirigido a los municipios, pero para su ejercicio se encontraba sujeto a las entidades federativas.

Ha sido tal la disminución de los fondos y subsidios para la seguridad con recursos federales dirigidos a entidades federativas y municipios, que incluso este último subsidio, PRONAPRED, fue eliminado del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejecutivo y así aprobado por la Cámara de Diputados. Dada la presión, con una notable diferencia, este recurso regresó a contar con una partida en el Presupuesto.

II.- En el terrero conceptual de la seguridad, sin dejar de lado el avance de una sociedad cambiante, entendemos que la seguridad debe evolucionar al concepto de seguridad ciudadana, que involucra a la sociedad en conjunto, así como la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para que de manera conjunta se establezcan las acciones que contribuyan a lograr el bien común.

Dentro de esta concepción, la seguridad no es sólo un asunto policial que está dirigido a restaurar el orden público y servir al poder político, sino, como un entramado principalmente horizontal, participativo y de derechos humanos que constituye una condición imprescindible para el desarrollo de cualquier sociedad y para que las personas alcancen el mayor desarrollo de sus capacidades. La seguridad ciudadana también se distingue por ser a la vez un derecho, una función y un bien público, cuyo abordaje de acción implica perspectivas transversales y multidisciplinaria, el cual, necesariamente requiere instituciones fuertes y coadyuvancia de la comunidad en el desarrollo de las tareas en la materia.

III. Desde el punto de vista estadístico, según datos contenidos en el Estudio Económico, Visión General de México en 2017,

de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el país tuvo el menor desempeño en seguridad y corrupción, al contar con solo 35 de los 70 puntos requeridos, en cuanto a la percepción de sentirse seguros al caminar de noche.

De conformidad con la organización social México Evalúa, el 2017 fue el año más violento que ha vivido nuestro país, al cierre de diciembre ya sumaban 13 mil 513 ejecuciones y 18 mil 505 homicidios. Así mismo, tomando como base los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, esta organización afirma que, mayo de 2017 ha sido el mes más violento, con 2,186 homicidios dolosos, en la historia contemporánea de nuestro país.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2018) elaborada por el INEGI, a nivel nacional, 64.5% de los ciudadanos consideran la inseguridad y la delincuencia el problema más importante en las Entidades Federativas.

Así mismo, la ENVIPE 2018, señala que la confianza en las policías locales ha aumentado ligeramente, con relación a la que le precede, sin embargo, las policías locales, junto con la federal, es a las que se les considera como las instituciones más corruptas.

De igual manera, la mencionada encuesta nacional revela que la percepción de inseguridad de la población de 18 años se ubicó en 74.3%. Asimismo, la sensación de inseguridad en los ámbitos más próximos a las personas se ha incrementado en 2017, llegando a 66.3% y 46.0% de la población de 18 años y más que se siente insegura en su Municipio o Delegación y colonia o localidad, respectivamente.

Del contenido de la mencionada encuesta, también se indica la cifra negra a nivel nacional, la cual tiene graves repercusiones en la cultura de la legalidad, y el estado del derecho en nuestro país, ya que, al no denunciar, no se atiende ni se investiga, no existe una coordinación ni una colaboración real entre las corporaciones, por lo que los hechos delictivos quedan impunes.

Del mismo modo, el funcionamiento de las instituciones que tienen conferidas las atribuciones de atención e investigación de los delitos tiene poca eficacia en el desempeño de sus funciones, ya que, lo que no se denuncia no se resuelve,

tiende a perpetuarse, generándose una especie de incentivo para que la conducta antijurídica siga repitiéndose en mayor escala y mayor gravedad, lo cual tiene implicaciones en la seguridad y la justicia de difícil reparación.

IV.- Si bien la seguridad pública es facultad de todos los órdenes de gobierno, los presupuestos y las políticas públicas no parecen atender a este carácter compartido del ámbito competencial, así como a la responsabilidad que representa. A pesar de la situación tan compleja de violencia, inseguridad y debilidad institucional que prevalece, sobre todo en el ámbito municipal, acompañado de la precariedad de los recursos para hacerle frente, los presupuestos federales no han aumentado los montos de las partidas, sino que se han ido reduciendo.

La realidad crítica en la materia exige más y mejores acciones a cargo de las instituciones para poder afrontar con mayores capacidades los enormes retos que en materia de violencia y delincuencia se tienen en los tres órdenes de gobierno.

El orden más cercano a la ciudadanía es el Municipio, quien enfrenta en la dinámica diaria a la inseguridad con limitadas capacidades institucionales, es decir, con armamento insuficiente y obsoleto, equipamiento personal y tecnológico, pero sobre todo, con menguadas posibilidades de dotar de condiciones dignas que permitan el desarrollo y profesionalización de los pocos policías con quienes cuentan.

Basta con mencionar que sólo 300 de los 2,446 Municipios cuentan con recursos del FORTASEG, en este ejercicio fiscal. El FORTASEG previsto y aprobado en el Presupuesto de Egresos para la Federación, no presenta incremento alguno del 2018 respecto al 2017. Incluso, en términos reales, según la tasa de inflación del Banco de México, se nota un decremento del 3%.

En este ejercicio fiscal 2018, el Estado de Chihuahua, sólo tiene como beneficiarios a los Municipios de Camargo, Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Hidalgo del Parral, Juárez y Meoqui, no así al resto de los 60 Municipios, por lo que no se les permite invertir de manera decidida en las corporaciones de policía municipal, para que estas sean sólidas y puedan responder a la compleja problemática de seguridad que nos aqueja.

Los Municipios de nuestro Estado se ven amenazados por la delincuencia organizada, ya que les resulta más fácil realizar sus actividades en Municipios donde existan medradas

capacidades institucionales, lo que genera incremento de la incidencia delictiva, desencadenando que baje la percepción sobre la seguridad y crezca la desconfianza en las policías, así como la cifra negra del delito.

La problemática que vivimos las y los chihuahuense en materia de seguridad, es resultado en gran medida de la falta de coordinación entre el gobierno federal con las instancias estatales y municipales, así como la falta de recursos para la prevención y combate en estos últimos años, sin que sea posible establecer la estrategia que responsabilice a cada institución de acuerdo a su ámbito de competencia, en su tarea de mantener el orden social y la seguridad en nuestro Estado.

V.- Es por todo lo anterior que los Municipios, en el desempeño de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, deben observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales, ya que, al tratarse de la materia en seguridad pública, se estará íntimamente relacionado con lo establecido en los artículos 115 fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 fracción I, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 180 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, pero todos en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dentro del cual se establece esta obligación funcional y de coordinación de todos los órdenes de gobierno en materia de seguridad pública.

Ahora bien, alcanzar condiciones de paz y seguridad es una demanda ciudadana constante y creciente, de la que los Ayuntamientos no son ajenos. Es el Municipio el orden de gobierno más cercano y con un contacto más estrecho a la ciudadanía, por lo que resulta indispensable que las policías municipales puedan cumplir con su cometido de servir y proteger a la comunidad y para ello, debemos contar con una política pública dotada de recursos suficientes que efectivamente logre fortalecer las capacidades operativas así como la capacitación, los controles de confianza, adecuado y suficiente equipamiento así como tecnología para que los Municipios efectivamente se encuentren en condiciones de llevar a cabo, esta que es la principal función de un ente público.

En ese orden de ideas, debemos considerar como marco la reciente Ley de Coordinación Fiscal del Estado de

Chihuahua y sus Municipios, la cual tiene como propósito el fortalecer la Hacienda Pública tanto del Estado como de cada uno de sus Municipios, al igual que el fortalecimiento del federalismo fiscal. Ello, a través del establecimiento de mecanismos institucionales que favorezcan las relaciones intergubernamentales, para lograr una coordinación estratégica entre los órdenes de gobierno y contribuir a optimizar los recursos públicos en beneficio de las y los chihuahuenses.

Así mismo, la creación este fondo debe contar con parámetros técnicos objetivos para la asignación y/o elegibilidad del monto de los recursos y de reglas de operación que establezcan términos y parámetros claros, en los que impera la transparencia, la rendición de cuentas, la efectividad y la eficiencia, así como la honradez.

En el mismo orden de ideas, es necesario que la ley establezca de manera clara que el objeto del recurso no puede destinarse a otra finalidad, la prohibición a que se regularice, así como el respeto por el principio de anualidad del presupuesto, para efectos de su ejercicio.

Así mismo y en concordancia con nuestros principios ideológicos, este recurso cuenta con los contrapesos necesarios, dada la intervención que se le da a este propio Congreso del Estado en la asignación del recurso vía una ley anual, como lo es el Presupuesto de Egresos del Estado.

En el mismo sentido, el Consejo Estatal de Seguridad Pública, se encuentra integrado mayoritariamente por ciudadanos y ciudadanas que deberán vigilar y evaluar el desarrollo del fondo y que en conjunto con los titulares del Poder Ejecutivo, de la Fiscalía General del Estado, de la Comisión Estatal de Seguridad así como representantes del poder judicial y legislativo, conformarán, en el día a día, un sistema efectivo de buenas prácticas, bajo criterios estadísticos y de desempeño, mediante los cuales, habrán de premiar o no, el buen desempeño y honestidad en el ejercicio de los recursos.

Es por todo lo anterior que, los criterios de asignación deberán tomar en cuenta, cuando menos la población del Municipio, incidencia delictiva, políticas de prevención en general de los delitos y a la violencia contra las mujeres; avance en la profesionalización, control de confianza, mejoras en equipamiento y especialmente, la modernización del equipo tecnológico, entre otras.

Hay que tener la visión de atender el problema de origen y proponer soluciones. Comencemos por transformar la política de seguridad hacia una de auténtica coordinación entre órdenes de gobierno estatal y municipal, que asigne los recursos que nos permitan el fortalecimiento de las instituciones más cercanas a la ciudadanía y por lo tanto, también a la prevención y no solo a la reacción.

Es tiempo de construir la ruta hacia la paz y la seguridad, a través de una política pública dirigida a los Municipios, a la que se le asigne presupuesto bajo criterios técnicos, no políticos, bajo los pilares de premiar el buen desempeño, la transparencia, prácticas eficientes y basadas en el combate a la corrupción, para que podamos evaluarla y robustecerla.

Se requiere también, generar mecanismos de evaluación, los cuales, a través de la participación ciudadana, en el Consejo Estatal de Seguridad Pública, nos permitirán conocer los avances en la materia, entendiendo, que a la política pública no sólo hay que dotarla de recursos, sino fortalecer el entramado completo de las instituciones de seguridad pública municipales, empezando por la existencia de una suficiencia presupuestal, para garantizar a las y los policías un proyecto digno de vida a través de su carrera. Por ello, la insistencia en que los principales factores a tomar en cuenta sean la capacitación, que necesariamente debe ir ligada a todo un planteamiento de profesionalización, y dignificación policial, así como a reforzar los controles de confianza.

Estamos conscientes que la Federación puede utilizar estos recursos con un fin político, bajo un esquema donde se "premia" con aportaciones a los Municipios o entidades afines; pero en nuestro Estado, no podemos ni debemos replicar este esquema de distribución, ya que ningún Municipio, sea o no de la misma vertiente política de quien distribuye los recursos, debe estar a expensas de esta discrecionalidad tributaria en materia de seguridad pública; de ahí que propongo esta nueva estructura, y que todos aquellos ayuntamientos que no se ven beneficiados por aportaciones federales, se encuentren en aptitud de acceder a recursos estatales, bajo lineamientos preestablecidos, transparentes y sin connotaciones político-partidistas.

VI.- En este punto, y en justicia, vale la pena señalar que en su momento se presentó un esfuerzo legislativo de la entonces Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional

del Estado, Laura Mónica Marín Franco, para establecer el Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad de los Municipios, a efecto de fortalecer la seguridad de los municipios mediante la recuperación de equipamiento, adquisición de patrullas, armamento y capacitación policial.

Muy importante aportación la establecida en su Iniciativa, a la que le correspondió el número 1155, y que se constituye en un plausible ejemplo de lo que, con voluntad, dedicación, buena fe, y sobre todo, consciencia de la problemática que hoy la suscrita acojo, se puede lograr desde este ámbito competencial que como Legisladoras y Legisladores nos concierne, contando desde luego con la apreciación y consciencia en tal sentido, de todas y todos quienes integramos este Alto Cuerpo Colegiado.

Es por ello que, los propósitos de la iniciativa de la diputada Laura Marín, se recogen en la que hoy presento, ya que los mismos se conjuntaron en un trabajo legislativo valioso, que debe ser reconocido y apreciado.

VII.- La que hoy presento, es una iniciativa de la cual estoy cabalmente convencida, ya que en el Partido Acción Nacional, quienes hemos sido distinguidos con algún cargo de elección popular, históricamente, desde siempre, enarbolamos una auténtica y tenaz bandera federalista basada en el núcleo político, sociológico e histórico del Estado-Nación, esto es: el Municipio.

Nuestra vocación ha sido y será, municipalista. Por ser la primer instancia a que acude la ciudadanía a la solución de sus necesidades de carácter público. Por ser la célula del sistema federalista. Por ser la organización jurídica y administrativa primaria para cumplir con los servicios que al sector público le corresponden, y también, por ser un escenario típico para el desarrollo vecinal, para impulsar los cambios sociales hacia un buen entendimiento de la política, para la superación comunitaria, y para lograr una mejor vida para todas y para todos.

La creación, sostenimiento, aplicación y mejora del Fondo Estatal de Seguridad Pública Municipal} aportará un modelo de coordinación fiscal y seguridad pública efectiva, para crear una sociedad fortalecida, en un importante avance hacia una vida privada y comunal libre de miedo, segura, y desde luego por lo consecuente, más productiva y democrática.

VIII.- En cuanto a la técnica legislativa corresponde, se

propone adicionar los artículos 38-1., 38-2., 38-3., 38-4., 38-5., 38-6., y 38-7., a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, que en su conjunto, crearían y normarían de manera primigenia, un denominado \Fondo Estatal Subsidiario de Seguridad Pública Municipal}, con cargo a recursos estatales, mismos que serán determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Es de destacarse de tal Fondo, lo siguiente:

- Que la información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Municipio, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado a más tardar a los treinta días naturales siguientes a la publicación en dicho Periódico, del Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal de que se trate, con lo que se generará, por una parte certeza y transparencia, y por otra, un estímulo genuino a que los Municipios participen en los esquemas, normas y beneficios del propio Fondo.
- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, elaborará el cálculo de elegibilidad a los Municipios, el Fondo Estatal Subsidiario de Seguridad Pública Municipal, con base en los criterios que el Consejo Estatal de Seguridad Pública determine, a propuesta del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, utilizando para la distribución de los recursos, criterios que incorporen, cuando menos: el número de habitantes de los Municipios, el estado de fuerza policial, los índices delictivos, la implementación de programas de prevención del delito, atención a la violencia contra las mujeres, avances en materia de profesionalización, control de confianza, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.
- En relación al punto que antecede, y a efecto de complementar los recursos necesarios para la aplicación del fondo, los Municipios que sean considerados como beneficiarios, deberán aportar de sus recursos presupuestarios, el 35% (treinta y cinco por ciento) del total de los recursos estatales otorgados.
- Que el Fondo se enterará mensualmente por la Secretaría de Hacienda durante los últimos diez meses del año, a los Municipios, de manera ágil y directa.
- Que los Municipios reportarán trimestralmente a la Fiscalía

General, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el ejercicio de los recursos del Fondo y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones o adecuaciones realizadas a las asignaciones previamente establecidas en los convenios de coordinación y sus anexos técnicos en la materia.

- Que los Municipios beneficiados deberán informar a sus habitantes trimestralmente y al término de cada ejercicio, entre otros medios, a través de la página oficial de Internet correspondiente, los montos que reciban, el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de este Fondo, igualmente para fines de certeza, transparencia y también, para generar confianza y adhesiones a los beneficios del Fondo.

IX.- Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Representación Popular, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan los artículos 38-1., 38-2., 38-3., 38-4., 38-5., 38-6., y 38-7., a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, para quedar redactados en los siguientes términos:

ARTÍCULO 38-1. Se crea el Fondo Estatal de Seguridad Pública Municipal, con cargo a recursos estatales, mismos que serán determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos del Estado. La Fiscalía General, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, formulará, a la Secretaría de Hacienda del Estado, una propuesta para la programación, y asignación, de los recursos que lo integren.

En el Presupuesto de Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal se hará la distribución de los recursos estatales que integren este fondo, entre los distintos Municipios que no sean beneficiarios de subsidios federales, destinados exclusivamente a la seguridad pública municipal.

ARTÍCULO 38-2. El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, entregará a los Municipios el Fondo Estatal de Seguridad Pública Municipal, con base en los criterios que el Consejo Estatal de Seguridad Pública determine, a propuesta del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 38-3. Para los efectos previstos en el artículo anterior, se utilizarán, para la distribución de los recursos, criterios que incorporen, cuando menos: el número de habitantes de los Municipios, el estado de fuerza policial, los índices delictivos, la implementación de programas de prevención del delito, atención a la violencia contra las mujeres, avances en materia de profesionalización, control de confianza, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Municipio, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado a más tardar a los treinta días naturales siguientes a la publicación en dicho Periódico, del Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal de que se trate.

ARTÍCULO 38-4. A efecto de complementar los recursos necesarios para la aplicación del fondo, los Municipios que sean considerados como beneficiarios deberán aportar de sus recursos presupuestarios el 35% (treinta y cinco por ciento) del total de los recursos estatales otorgados.

Los convenios y anexos técnicos celebrados entre la Fiscalía General del Estado, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los Municipios, deberán firmarse en un término no mayor a noventa días, contados a partir de la publicación del resultado de la aplicación de las fórmulas y variables mencionadas con anterioridad.

Este Fondo se enterará mensualmente por la Secretaría de Hacienda durante los últimos diez meses del año, a los Municipios, de manera ágil y directa.

ARTÍCULO 38-5. Los Municipios reportarán trimestralmente a la Fiscalía General, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el ejercicio de los recursos del Fondo y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones o adecuaciones realizadas a las asignaciones previamente establecidas en los convenios de coordinación y sus anexos técnicos en la materia; en este último caso deberán incluirse la justificación y la aprobación del Consejo Estatal de Seguridad Pública, o la opinión favorable del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 38-6. Los Municipios beneficiados deberán informar a sus habitantes trimestralmente y al término de cada ejercicio, entre otros medios, a través de la página oficial de Internet correspondiente, los montos que reciban, el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de este Fondo. Lo anterior, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y conforme a los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO 38-7. Los Municipios que incumplan con las obligaciones que se les derivan de lo establecido en el artículo que antecede, no podrán acceder a los recursos del Fondo Estatal de Seguridad Pública Municipal, sino hasta el ejercicio fiscal posterior, y siempre y cuando exista dispensa previa del Congreso del Estado.

Los Municipios que resulten beneficiarios e incumplan con lo establecido en el artículo que antecede, y/o en lo establecido en los convenios celebrados con la Fiscalía General del Estado y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el ejercicio del fondo, perderán el recurso asignado.

TRANSITORIO:

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor una vez que haya sido publicado en el Periódico Oficial del Estado y haya cobrado vigencia el Decreto por el que se expide la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Chihuahua y sus Municipios.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto correspondiente.

Dado en el recinto oficial del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 31 días del mes de octubre del año 2018.

ATENTAMENTE, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RIOS].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputado Chávez.

- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez
Herrera.- MORENA: Diputada Georgina, si me

permite adherirme a su iniciativa, ya que es de suma importancia retomar los municipios donde no llega este apoyo de seguridad pública.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.: Con todo gusto, Diputado.

Claro que sí.

- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA: Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite correspondiente.

9.

ASUNTOS GENERALES

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Para continuar con el desahogo del orden del día, relativo a la participación en el punto de asuntos generales, se concede el uso de la palabra al Diputado Jorge al... Jorge Carlos Soto Prieto.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Gracias, Diputado Presidente.

Buenos días, Honorable Congreso del Estado.

Compañeras y compañeros, diputadas y diputados, en nombre de mi bancada, de la bancada Acción Nacional, exponemos lo siguiente;

La corrupción es el cáncer, un cáncer muy avanzado en México, no distingue colores, no distingue gremios, no distingue sectores, la corrupción nos ahoga, nos asfixia, nos detiene, nos paraliza, y pareciera que no hay luz al final del túnel. A veces parece, que estamos hechos para esto, que sin la palanca, que sin la influencia, que si la negocia, que si la tranza este país y este estado, nomas no funcionan.

Pero habemos, quienes creemos que sin corrupción, que sin impunidad, que sin componendas, este país y este estado pueden caminar hacia la

justicia y hacia la equidad.

Habemos quienes trabajamos todos los días para construir un estado y un país de leyes, donde las reglas se cumplan, donde las leyes se ejerzan, donde el esfuerzo y el merito valgan.

Tenemos para nosotros como chihuahuenses y como mexicanos, una larga, larga historia de esfuerzos, de trabajo, de entrega y también tenemos para nosotros como chihuahuenses y como mexicanos una larga, larga historia de abusos, de injusticias y de corrupción.

En un caso sin precedente en nuestro país, el pasado lunes, la Suprema Corte de la Justicia de la Nación, de la mano del ministro Eduardo Medina Mora, se admitió la controversia constitucional con la que el Presidente Enrique Peña Nieto pretende cubrirse con el manto de la impunidad.

La impunidad ha sido en sello, un sello que marca y marcara para siempre su gobierno.

Impugna todos los actos de investigación y procesamiento penal de la Fiscalía y el Poder Judicial del Estado de Chihuahua, que hayan iniciado o instruido en contra de cualquier servidor público federal, incluyendo al propio Presidente Enrique Peña Nieto y sus secretarios de estado, por lo que la suspensión deja sin efecto, cualquier citatorio, comparecencia, orden de aprensión, arraigo o cualquiera que pudiera ser girada en su contra, derivado del desvío de 250 millones de pesos, del dinero de las y los chihuahuenses durante el Gobierno de Cesar Duarte.

Los cuales, hecho más que acreditado, fueron a parar a las arcas del Partido Revolucionario Institucional el PRI. Según el ministro Medina Mora, le textual;

Se otorgo la suspensión en contra de los actos de investigación y procesamiento, ya que de no suspenderse se podría generar una situación grave de impunidad generalizada, al no tener certeza de cuáles son los fiscales y jueces competentes

para procesar las investigaciones en contra de funcionarios federales.

Este argumento, lejos de prevenir caer en la impunidad, la fomenta y la evidencia, una más de las maniobras que el Presidente Enrique Peña Nieto orquestó, pretendiendo evitar ser juzgado por corrupto, nuestro Presidente, el Presidente de todas y de todos los mexicanos, aunque no parezca presidente, se ampara, se cobija, se esconde cual vulgar ladrón como lo es, tras el manto protector corrupto del ministro Medina Mora.

La justicia los va alcanzar, va alcanzar la justicia al Presidente Peña Nieto, no lo sé y no lo sabemos, lo que sí se, lo que sí sabemos es que las y los chihuahuenses no les daremos tregua, que no olvidamos y que no perdonamos, que la lucha contra los corruptos es una lucha sin cuartel con los riesgos y los sacrificios que conlleve, eso sí vaya que nos distinga, haremos todo, todo para que paguen por el abuso, por el desfalque, por el robo que le hicieron a cada una y a cada uno de los chihuahuenses.

El propio ministro Medina Mora, señalo que la suspensión concedida, no prejuzga sobre la constitucionalidad de las normas y actos reclamados, ni sobre la probable responsabilidad de los servidores públicos que pudieran encontrarse en su caso sujetos a investigación o proceso. Lo que implica, que lejos de evitar que Peña Nieto vaya a la cárcel, esta acción de inconstitucionalidad, nada más le da un respiro a quien pronto dejara los pinos y quien debe darle la cara, la cara de frente a la justicia, de nada les va a servir, tener los expedientes de algunos de los funcionarios que están sujetos a información, tenemos muchos más que por mandato de la corte debe entregar el gobierno de Chihuahua, porque bien saben lo que hicieron Alejandro Gutiérrez Gutiérrez, Antonio Tarín García y Gerardo Villegas Madriles, colaboradores, socios, amigos y compadres del ex Gobernador de Chihuahua Cesar Duarte Jaquez.

Amigo también y socio también de Peña Nieto y

actualmente prófugo de la justicia con 20 órdenes de aprensión giradas en su contra; es así, que lejos de pensar que Peña Nieto y su camarilla, sus cómplices, sus amigos, sus compadres, ya la libraron.

Compañeras y compañeros diputados, esta es la batalla de las y los chihuahuenses, es la batalla de Chihuahua, es nuestra batalla. Debemos vigilar, el actuar del Gobierno Federal, el actual y el que viene, sobre todo del que viene.

Quienes tengan y tienen que enfrentar a la justicia, que la enfrenten, no debemos compañeras y compañeros quedarnos con los brazos cruzados, no debemos darle la vuelta a la página, no debemos quedarnos con el borrón y cuenta nueva, eso no es justicia, eso, eso es impunidad, porque todavía esto no termina y porque hoy más que nunca debemos ser firmes y no dar un paso atrás en el castigo a los corruptos y a la corrupción, que sea por Chihuahua.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

Esta Presidencia recibe los asuntos planteados y en su caso se les otorgara el trámite correspondiente.

10.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima que se celebrará el martes 6 de noviembre del año en curso a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la Decimo Octava Sesión Ordinaria.

Siendo las once horas con treinta y dos minutos del día 31 de octubre del año 2018, se levanta la sesión.

Muchas gracias, compañeros y compañeras diputados, que tengan un excelente día.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

I PERÍODO ORDINARIO.

Presidente:

Dip. Jesús Villarreal Macías.

Vicepresidentes:

Dip. Misael Máynez Cano.

Dip. Omar Bazán Flores.

Secretarios:

Dip. Janet Francis Mendoza Berber.

Dip. Carmen Rocío González Alonso.

Prosecretarios:

Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.

Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.